



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7114-1

24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 14 de mayo de 2007
Núm. 93

Administración.- Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	2
San Andrés del Rabanedo	5
Turcia	6
Valdefresno	6
Valderrueda	9
La Ercina	9
Santa María de la Isla	9
La Robla	9
Villaquejida	10
Camponaraya	10
Villablino	10
Valderas	10
Valderrey	10
Gardoncillo	11
Santa Colomba de Somoza	11
Carrizo de la Ribera	11
Molinaseca	11
Villamañán	11
Benuza	12
Hospital de Órbigo	13
Vegacervera	13
La Pola de Gordón	13
Congosto	14
Cubillos del Sil	14
Villazala	14

Mancomunidades de Municipios

Esta-Barnesga	15
Comarca de Ponferrada	15
La Cepeda	16

Juntas Vecinales

Ucedo	17
Valderrueda	17
Riaño	17
Vidanes	17
Valderilla de Torio	18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios	23
----------------	----

Secretaría General de Infraestructuras

Dirección General de Ferrocarriles	25
--	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Administración 24/01	26
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	27
Administración 24/02 - Ponferrada	27

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncios	28
----------------	----

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio	29
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General	30
Comisaría de Aguas	31

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General	31
Comisaría de Aguas	32

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Reglamento del Centro de Día de Menores de Ponferrada, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE DÍA DE MENORES

Título preliminar

Artículo 1: Principios informadores

Los siguientes principios inspirarán y guiarán todas las actuaciones establecidas en este Reglamento, y orientarán las disposiciones en el mismo previstas:

1. La promoción, respeto y defensa de los derechos individuales y colectivos de los menores, reconocidos en nuestra Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por España.

2. Primacía del interés del menor en la toma de decisiones y en la actuación, por encima de cualquier otro interés concurrente, por legítimo que éste sea.

3. Promoción de actuaciones de prevención de las situaciones de explotación, desasistencia, indefensión, maltrato, inadaptación, marginación, abandono o desprotección que afecten al bienestar social del menor.

4. Cooperación, colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas y con las entidades privadas que actúen en el ámbito de la atención de menores.

5. Integración social del menor.

6. Fomento en los menores de los valores de solidaridad, respeto, tolerancia e igualdad y en general de los principios democráticos de convivencia.

7. Confidencialidad y reserva en relación con todas las actuaciones que se lleven a cabo en interés y defensa de los menores.

Artículo 2: Ámbito de aplicación

Las normas de aplicación contenidas en el presente Reglamento serán de aplicación a todos los Centros de Día para menores cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Ponferrada, destinados para la permanencia del menor en el ámbito de la acción de protección, así como para la ejecución de la medida de asistencia correspondiente en el ámbito de reforma, durante algunas horas del día, fuera en su caso del horario escolar, en aquellos supuestos en los que las circunstancias socio-familiares graves dificultan su cuidado adecuado en el núcleo familiar, con el que no obstante es posible y deseable que aquél mantenga contacto diario, para proporcionarle la atención que dichas circunstancias requieran y facilitar a las familias un soporte y apoyo complementarios.

Título I.-De los Derechos

Capítulo primero

Artículo 3: Derechos de los Menores

1. El menor gozará de todos los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, el resto del ordenamiento jurídico y los convenios, tratados y pactos internacionales que forman parte del ordenamiento interno, especialmente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989).

2. Derecho a no ser discriminado por motivos de raza, salud, color, sexo, idioma, cultura, religión, opiniones políticas o de otra índole de origen nacional o social, condición económica, nacimiento u otra condición ya sea del propio menor o de su familia.

3. Derecho a que se respete su propia personalidad, no pudiendo existir discriminación o diferencia de trato alguno.

4. Derecho a la asistencia sanitaria en el marco que desde la sanidad pública se pueda proporcionar.

5. Derecho al diseño, elaboración y ejecución de un Programa Individual de Intervención, en base a las necesidades del menor, siendo revisado y evaluado semestralmente.

6. Derecho a participar en las actividades programadas por el Equipo Educativo que favorezcan el desarrollo integral del menor, siempre y cuando se considere adecuada su realización y participación.

7. Derecho a que se trate con diligencia y confidencialidad la información personal de los menores y sus familias, por los profesionales del Centro.

8. Derecho a ser informado de la existencia del libro de reclamaciones donde poder formalizar las quejas.

9. Derecho a la participación en actividades de distinta naturaleza: educativa, recreativa, deportiva, cultural, de ocio y tiempo libre siempre que sea positiva para su desarrollo e integración social.

10. Derecho a utilizar los recursos materiales de que disponga el Centro de Día y que el equipo educativo estime conveniente para su pleno desarrollo.

11. Derecho a disponer de las suficientes medidas de seguridad e higiene dentro del ámbito físico donde se llevan a cabo las actividades, acorde con la legislación vigente en esta materia.

12. Derecho a conocer el Reglamento de Régimen Interno y las pautas de funcionamiento del programa.

Capítulo segundo

Artículo 4: Derechos del personal del Centro

1. Derecho a recibir información de las características psicosociales de los menores desde los distintos organismos públicos.

2. Derecho a utilizar los recursos humanos, materiales y técnicos.

3. Derecho a informar verbalmente o por escrito, al coordinador del programa o a la Dirección del Centro de quejas, reclamaciones y negligencias que surjan en el ámbito laboral.

4. Derecho al apoyo y asesoramiento del Equipo Psicosocial del Centro.

5. Derecho a requisar cualquier objeto material que pueda utilizar el menor o joven para intimidar y/o agredir tanto al equipo educativo como a sus propios compañeros, así como dañar los recursos materiales del Centro.

6. Derecho a participar en cursos de formación que redunden en la mejora de su labor profesional.

7. Derecho a ser respetado por el resto de los miembros del Equipo Educativo.

8. Derecho a contribuir en el estudio y valoración de los recursos que se utilicen, así como su adaptabilidad, analizando el grado de acogida tanto cualitativa como cuantitativa, y que se pueden ofrecer al los menores.

9. Derecho a ser oído por la Dirección del Centro en propuestas de mejora.

Capítulo tercero

Artículo 5: Derechos de las Familias

1. Derecho a la no discriminación por motivos de raza, salud, color, sexo, idioma, cultura, religión, opiniones políticas o de otra índole, de origen nacional o social, condición económica, nacimiento u otra condición.

2. Derecho a la participación de los padres y las madres o guardadores en el proceso educativo que se lleve a cabo dentro del recurso.

3. Derecho al asesoramiento para la adecuada solución de problemas de carácter educativo y/o social de los menores a cargo.

4. Derecho a participar en las actividades que el equipo educativo estime oportuno, siempre y cuando se considere adecuada su colaboración y participación y ésta redunde en beneficio del menor.

5. Derecho a ser informado de la existencia del libro de reclamaciones donde formalizar sus quejas.

6. Derecho al secreto profesional respecto a las circunstancias de su caso.

Título II.-De los Deberes

Capítulo primero

Artículo 6: Deberes de los Menores

1. Deber de respetar y cumplir las normas de funcionamiento interno del programa y las directrices o instrucciones que reciban del personal de éste en el ejercicio legítimo de sus funciones.

2. Deber de colaborar en la consecución de las actividades realizadas en el programa manteniendo una actitud de respeto y consideración hacia educadores y compañeros tanto dentro como fuera de su espacio físico habitual.

3. Deber de utilizar adecuadamente las instalaciones y los medios materiales que el Centro pone a su disposición.

4. Deber de observar y respetar las normas higiénico-sanitaria y de vestuario y aseo personal establecidas en el Centro.

5. Deber de participar en las actividades formativas, educativas y laborales establecidas en función de su situación personal por parte del equipo educativo, a fin de preparar su vida futura.

6. Deber de informar, tanto verbalmente como por escrito, de cualquier negligencia observada que afecte tanto a su persona como a la de sus compañeros, a sus educadores o, en su caso, a la Dirección del Centro.

7. Deber de informar sobre cualquier acto vandálico que, tanto el menor o cualquiera de sus compañeros realicen.

8. Deber de cumplir el Reglamento de Régimen Interno del Centro de Día y las indicaciones realizadas por los educadores.

9. Deber de respetar la prohibición de introducir en el Centro cualquier tipo de objeto contundente y/o peligroso tanto para los menores, educadores del Programa y los recursos materiales del Centro.

10. Deber de asistir obligatoriamente en los días y horario estipulado para aquellos menores que estén sujetos a medidas judiciales.

11. Deber de cumplir las responsabilidades que los educadores les encomiendan en la medida de sus posibilidades.

12. Deber de respetar al voluntariado, a sus compañeros y al equipo educativo tanto en las instalaciones del Centro como en las actividades externas.

Capítulo segundo

Artículo 7: Deberes del Personal del Centro

1. Deber de detectar situaciones de riesgo o posible desamparo en menores y comunicarlo a la autoridad competente.

2. Deber de elaborar y estudiar proyectos para el desarrollo psicosocial del menor.

3. Deber de crear lazos entre las diferentes culturas de los menores del programa.

4. Deber de dinamizar a los menores mediando la configuración de equipos de trabajo y desarrollo de actividades culturales de ocio y tiempo libre.

5. Deber de educar a los menores para que aprendan y asuman responsabilidades que permitan su autonomía propia.

6. Deber de promocionar actividades lúdicas, deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre que favorezcan el desarrollo del menor.

7. Deber de coordinarse internamente, con el Equipo Educativo del programa, el Equipo Psicosocial, Dirección y demás responsables del Centro.

8. Deber de coordinarse externamente con entidades públicas y/o privadas.

9. Deber de colaborar en comisiones de investigación, comisiones de información y en todo aquello que desde el Centro se estime oportuno.

10. Deber de cumplimentar y tener actualizada toda la documentación del programa, así como realizar los seguimientos, coordinaciones y evaluaciones que se consideren necesarias.

11. Deber de informar a las familias sobre los distintos programas y actividades que desde el Centro se realizarán con los menores.

12. Deber de implicar, en la medida de lo posible, a las familias en el funcionamiento del Centro de día.

13. Deber de gestionar de forma diligente y responsable los fondos que el Centro destine al programa en el que se desarrolle su labor.

14. Deber de adaptar la intervención socioeducativa en función del menor o su grupo de iguales y de los recursos existentes en el Centro.

15. Deber de no aceptar contraprestación alguna ni monetaria ni en especie que proceda de las familias de los menores.

Capítulo tercero

Artículo 8: Deberes de las Familias

1. Deber de informar al coordinador del programa, y/o Dirección del Centro de cualquier tipo de negligencia cometida por un profesional en el desarrollo de su actividad, tanto verbalmente como elaborando un escrito o formalizando una queja a través del libro de reclamaciones existente en el Centro.

2. Deber de cumplir la normativa interna que rige en el Centro.

3. Deber de respetar al Equipo Educativo y a los menores que participan en el recurso, tanto en las dependencias del Centro como en las actividades externas.

4. Deber de seguir las medidas de seguridad e higiene que se adopten en las actividades en las que participen.

5. Deber seguir las pautas de actuación que desde el Equipo Educativo se le indiquen en aquellos casos en los que el menor esté cumpliendo una medida judicial.

6. Deber de supervisar la asistencia obligatoria en los días y horario estipulado para aquellos menores que estén sujetos a medidas judiciales, así como informar en los casos que haya una falta justificada.

7. Deber de asumir de forma solidaria, y en la medida de las posibilidades familiares, los posibles desperfectos que el menor realice deliberadamente en el Centro.

Título III.—Del Procedimiento

Capítulo primero

Artículo 9: Del Ingreso en el Centro

1. Se remitirá información por parte de los organismos competentes (Juzgados y Tribunales de Justicia, Programa de Intervención con Familias, Sección de Protección de Menores del Consejo Comarcal) de los que procede el menor al Centro de Día para Menores.

2. Recibida la información, se tomarán en consideración las características del menor y la situación actual del grupo de iguales, valorándose a continuación la posible incorporación al Centro.

3. Al ingreso de los menores se acompañarán: informe de derivación, el Programa Individual de Intervención (P.I.I.), y aquellos datos que sean relevantes para llevar a cabo la intervención más positiva con el menor.

4. Se informará de aquellas enfermedades tanto infectocontagiosas como de otra índole que pueda padecer el menor, a fin de tomar las medidas necesarias para la prevención de posibles contagios.

5. Se procurará que en el momento de la incorporación del menor al Centro, éste se encuentre acompañado por su familia, siempre que sea posible, para informarles, conjuntamente, sobre las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Centro de Día, las dependencias y las normas de régimen interno.

Capítulo segundo

Artículo 10: Órganos de Gestión y Participación

1. En las intervenciones con el menor desde el Programa de Centros de Día actuarán tanto el Equipo Educativo, como el Coordinador de éste, el Equipo Psicosocial y la Dirección en aquellas situaciones que lo requieran.

2. El Equipo Educativo del Centro tendrá periódicamente reuniones junto con el Coordinador del programa, así como con el Equipo Técnico para establecer las pautas de actuación más adecuadas a las características y/o necesidades de los menores.

3. El Equipo Educativo del Centro mantendrá coordinación con todos aquellos equipos multidisciplinares que tengan relación con los menores, así como con aquellos profesionales de la Administración de la que dependen los menores.

4. Se mantendrá contacto con la Administración de la que el caso del menor hubiera sido derivado para informar y/o consensuar las decisiones que incidan directamente en su desarrollo integral.

5. La evaluación del proceso de intervención individualizado con el menor será semestralmente realizada por los profesionales implicados.

6. Se establecerán reuniones trimestrales con los menores usuarios del programa, donde expondrán sus propuestas al Equipo Educativo.

Título IV.—Normativa

Capítulo primero

Artículo 11: De los Menores

1. Queda estrictamente prohibido el consumo y la tenencia de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancia ilegal y/o tóxica dentro del Centro, en las dependencias donde se lleven a cabo, talleres, y/o actividades, así como en el desarrollo de las actividades en el exterior.

2. La utilización de los medios audiovisuales e informáticos de que se disponga en el Centro se hará de una forma responsable, supervisada por el Equipo Educativo.

3. El Equipo Educativo tendrá la capacidad de poder requisar cualquier artículo o sustancia que considere peligrosa, tanto para el menor, como para los demás usuarios del programa.

4. En caso de acudir al Centro por cumplimiento de medida judicial, se acatará lo que en sentencia se haya dictado, informándose al órgano competente ante posibles incumplimientos de la misma.

5. En caso de estar cumpliendo una medida judicial, será obligatorio realizar aquellos cursos de formación que se estimen adecuados por el Equipo Educativo del Centro, para alcanzar los objetivos marcados.

Capítulo segundo

Artículo 12: Del Personal del Centro

1. Queda prohibido el consumo de sustancias tóxicas en el recinto del Centro de Día en presencia de los menores, así como en aquellos lugares donde se lleven a cabo actividades y durante el desarrollo de sus funciones como educador.

2. Las sanciones que se impongan a los menores tendrán que respetar el principio de proporcionalidad, ajustándose a la edad, características personales y falta cometida por los menores.

3. Se tratará a cada uno de los usuarios del programa por igual, a excepción de aquellos menores que por sus características personales requieran una atención específica.

4. La actuación del educador deberá estar siempre en función del P.I.I., el cumplimiento de la legislación vigente y este Reglamento.

5. El educador está obligado a respetar los turnos establecidos con sus compañeros de trabajo.

6. Obligatoriedad de reflejar en el libro de registro diario todas las incidencias y actuaciones acontecidas, así como de cumplimentar todos los documentos internos del programa que estime oportuno la Dirección del Centro.

7. Obligación de comunicar al coordinador del programa todas aquellas incidencias que se consideren de relevancia.

8. En caso de situaciones graves se seguirán las indicaciones que el protocolo de Centro contemple.

9. El educador deberá supervisar al menor en todas aquellas actividades realizadas en el Centro que pueda conllevar algún riesgo.

10. Para salir del Centro antes del horario estipulado se deberá tener permiso expreso de la familia.

11. El castigo físico y la humillación del personal hacia el menor será contemplado como una falta grave.

Capítulo tercero

Artículo 13: De las Familias

1. Queda prohibido el consumo de sustancias tóxicas en el Centro de Día, así como en las actividades de medio abierto.

2. Queda prohibido el acceso al recurso y/o la participación en actividades en medio abierto en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias tóxicas.

3. Obligación de ajustarse a la normativa vigente del Centro.

4. La familia es responsable del traslado del menor al Centro.

5. Es necesario autorización escrita de los padres/tutores para participar en las actividades que conlleven el pernoctar fuera del domicilio familiar.

Título V.—Régimen disciplinario

Artículo 14: Disposiciones Generales

1.- El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas se considerarán violación del régimen disciplinario del Centro, y ten-

drán como consecuencia la aplicación de medidas correctoras proporcionales a la falta.

2.- Las medidas aplicadas en el régimen disciplinario se aplicarán por el concesionario en los casos de gestión indirecta del Centro.

Artículo 15: Tipos de Faltas cometidas por los Menores

1. Falta de autocontrol en situaciones normales.

2. No realizar la hora de estudio.

3. Hacer caso omiso a lo dispuesto por cualquier responsable del Centro.

4. No realizar las tareas de limpieza.

5. Salir del Centro sin permiso.

6. No ordenar el material al acabar una actividad.

7. Falta de puntualidad.

8. Recibir visitas de compañeros en el Centro sin estar presente algún educador.

9. Insultar gravemente a un educador, compañero y/o personas ajenas al Centro, en el transcurso de su participación en el recurso.

10. Causar destrozos en el material audiovisual, informático y/o instalaciones del Centro.

Artículo 16: Tipología de Sanciones a aplicar a los Menores

1. Amonestación verbal.

2. Realizar tareas relacionadas con su falta.

3. Restricción de actividades lúdicas y de ocio.

4. Implicar a los padres y a las madres como posible apoyo en la medida a tomar.

5. Abono de los destrozos realizados.

6. Suspensión de la participación de los menores en las actividades lúdicas y recreativas realizadas desde el Centro de Día.

7. Valoración del Equipo Educativo y la Dirección del Centro de la posibilidad de denunciar los hechos ante los órganos competentes.

8. Valoración por parte del Equipo Educativo y la Dirección de la posibilidad de expulsión.

Título VI.—Régimen sancionador

Artículo 17: Disposiciones Generales

1.- Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento que no constituyan violación de su régimen disciplinario por lo que al funcionamiento interno del Centro de trata, podrán ser objeto de incoación de expediente sancionador.

2.- La incoación del expediente sancionador será competencia del Ayuntamiento de Ponferrada y se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/83, de 9 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora en la Comunidad de Castilla y León.

3.- El órgano competente del Ayuntamiento de Ponferrada podrá incoar el citado expediente sancionador de oficio o a instancia de la concesionaria en los casos de gestión indirecta del Centro.

Artículo 18: Tipología de Faltas

A) Faltas cometidas por el personal del Centro:

Leves:

1. El trato desigual con los menores.

2. No llevar el registro diario de las incidencias con los menores y demás documentos internos.

3. Falta puntual de la organización de tareas y actividades que deben realizar los menores.

4. No controlar los hábitos higiénico-sanitarios de los menores.

5. No comunicar incidencias que se consideren relevantes de los menores.

6. La falta de rigurosidad en el desempeño de sus funciones a la hora de tramitar distintos documento de los menores.

7. Permitir la estancia en el Centro de personas ajenas a éste sin la expresa autorización

Graves:

1. Excederse en las sanciones que se imponen a los menores.
2. Ausencia del puesto de trabajo sin causa justificada.
3. Castigar físicamente y/o humillar a los menores.
4. Consumo de sustancias tóxicas dentro del Centro.
5. Contravenir deliberadamente una orden superior.
6. Excederse reiteradamente en las sanciones impuestas a los menores, infringiendo el principio de proporcionalidad con la falta cometida por éste.
7. No ajustarse al P.I.I. en cuanto a pautas esenciales para el buen desarrollo del menor.
8. La ocultación intencionada de información que afecta a la consecución de los objetivos que desde el proyecto socioeducativo se han marcado previamente.
9. Dejar manipular a los menores utensilios que puedan conllevar algún riesgo sin la supervisión de el educador.
10. El incumplimiento de todas aquellas funciones que vienen recogidas como obligatorias para el personal del Centro.
11. Cometer faltas leves de forma reiterada.
12. Incumplimiento de la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

B) Faltas cometidas por los menores:

Graves:

- 1.- Agredir o intentar agredir a un educador, compañero y/o personas ajenas al Centro, en el transcurso de su participación en el recurso.
- 2.- Fumar, beber alcohol o consumir sustancias nocivas dentro del Centro y/o en las actividades en medio abierto.
- 3.- Intimidar o coaccionar a un educador, compañero y/o personas ajenas al Centro, en el transcurso de su participación en el recurso.
- 4.- Apropiación reiterada de bienes ajenos.

Artículo 19: Tipología de Sanciones

A) Sanciones por faltas leves:

1. Apercibimiento de apertura de expediente disciplinario.

B) Sanciones por faltas graves:

1. Apertura de expediente disciplinario.
2. Expulsión temporal del menor infractor.
3. Expulsión definitiva del menor infractor.
4. Denuncia ante la autoridad competente.
5. Despido del personal infractor, y en su caso, denuncia ante la autoridad competente.
6. Multa económica a la concesionaria.
7. Resolución del contrato de gestión de servicios del Centro.

Ponferrada, 26 de abril de 2007.-El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, P.D. Alcalde, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

5031

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña María del Carmen Coray de Godos con DNI número 71452922 y domicilio en calle San Juan Bosco, nº 17, 2º A, de Armunia, CP 24190 León, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto Decreto de Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2007, por el que se acuerda la iniciación de procedimiento sancionador contra el mismo con el número 09/07 por infracción en materia de defensa del consumidor, así como notificación del pliego de cargos correspondiente, significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga y presentar los documentos que estime pertinentes de conformidad a lo previsto en el artículo 12, 2º del Decreto 189/1994 de 25 de agosto. 4253

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE LIQUIDACIONES

* Por no haber resultado posible notificar en el último domicilio fiscal conocido de los sujetos que se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento, a las personas o entidades sujetos pasivos del impuesto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la c/ Antonio Vázquez Fernández, nº 5, Bj. de Trobajo del Camino. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Organo responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento de Gestión Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y aprobadas por su Alcalde.

Los seis primeros dígitos del campo notificación corresponden a los siguientes conceptos tributarios:

012300: Basura

016300: Ibi Urbana

068000: Tasa Vados

Recursos: Contra los actos objeto de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde la notificación de los mismos (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la entidad colaboradora o en la propia oficina de recaudación, indicando que para interponer el recurso de reposición no se requiere el previo pago de la cantidad exigida pero que la interposición del mencionado recurso no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado debiendo, en este caso, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

A tenor de lo regulado en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones que se notifiquen entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse en periodo voluntario hasta el día 20 del mes posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes posterior o si estos fueran festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con el recargo y demás gastos e intereses que procedan.

Nombre	DNI/CIF	Notificación
ACEVEDO CASA PRIMA, LUCIANA	14500541F	016300 00000400 2007 510
ALONSO DE LA MATA, ADORACIÓN	09760330G	012300 0000312 2006 510
BARRIOS PRIETO, M TERESA	09770878H	012300 0000245 2006 510

Nombre	DNI/CIF	Notificación
C.P. ANTONIO GAMONEDA 8 YRAMÓN CARNICER	H2440444	01630000075 2007 510
C.P. ANTONIO GAMONEDA 8 YRAMÓN CARNICER	H2440444	01630000076 2007 510
CARBAJO FUERTES, CLARA ISABEL	09771135E	016300000562 2007 510
CARBAJO FUERTES, CLARA ISABEL	09771135E	016300000608 2007 510
CARBAJO FUERTES, CLARA ISABEL	09771135E	016300000608 2007 510
CASADO ALLER, LUIS	09767514N	012300000195 2006 510
CASTRO URDIALES, NARCISO	09922665M	016300000521 2007 510
CASTRO URDIALES, NARCISO	09922665M	016300000522 2007 510
CASTRO URDIALES, NARCISO	09922665M	016300000524 2007 510
CUEVAS LAZO, ALEJANDRO	09766608A	016300000295 2007 510
CUEVAS LAZO, ALEJANDRO	09766608A	016300000311 2007 510
DE LA FUENTE TERAN, MARÍA	09811148S	012300000229 2006 510
DÍEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	09596024X	012300000188 2006 510
DÍEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	09596024X	012300000189 2006 510
EL HAMRI, LAID	X2092200M	016300000443 2007 510
EL HAMRI, LAID	X2092200M	016300000444 2007 510
EL HAMRI, LAID	X2092200M	016300000445 2007 510
EL HAMRI, LAID	X2092200M	016300000446 2007 510
EL HAMRI, LAID	X2092200M	016300000487 2007 510
EL HAMRI, LAID	X2092200M	016300000488 2007 510
EL HAMRI, LAID	X2092200M	016300000489 2007 510
EL HAMRI, LAID	X2092200M	016300000490 2007 510
FERNÁNDEZ CHIMENO, MARÍA ÁNGELES	09742091G	012300000315 2006 510
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JULIAN MARTÍN	09671174L	068000000306 2006 510
FLÓREZ BLANCO, FERNANDO	09772219W	068000000353 2006 510
FLÓREZ VIEJO, JOSÉ AMABLE	09769139G	016300000392 2007 510
FRAILE DÍEZ, RAÚL	09789394L	016300000296 2007 510
FRAILE DÍEZ, RAÚL	09789394L	016300000312 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, M ^o DEL CARMEN	37276418L	016300000124 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, M ^o DEL CARMEN	37276418L	016300000125 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, M ^o DEL CARMEN	37276418L	016300000126 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, M ^o DEL CARMEN	37276418L	016300000127 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, M ^o DEL CARMEN	37276418L	016300000144 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, M ^o DEL CARMEN	37276418L	016300000145 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, M ^o DEL CARMEN	37276418L	016300000146 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, M ^o DEL CARMEN	37276418L	016300000147 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	71452261R	016300000148 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	71452261R	016300000149 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	71452261R	016300000150 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	71452261R	016300000151 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	71452261R	016300000172 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	71452261R	016300000173 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	71452261R	016300000174 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	71452261R	016300000175 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	71444519X	016300000212 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	71444519X	016300000213 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	71444519X	016300000214 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	71444519X	016300000215 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	71444519X	016300000277 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	71444519X	016300000278 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	71444519X	016300000279 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	71444519X	016300000280 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000156 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000157 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000157 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000159 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000204 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000205 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000206 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000207 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000208 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000209 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000210 2007 510
GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	71451459G	016300000211 2007 510
GARCÍA GÓMEZ, M CARMEN	09757639G	012300000277 2006 510
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CARLOS CÉSAR	09755870Y	016300000568 2007 510
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CARLOS CÉSAR	09755870Y	016300000569 2007 510
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CARLOS CÉSAR	09755870Y	016300000606 2007 510
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CARLOS CÉSAR	09755870Y	016300000607 2007 510
GUTIÉRREZ ALMARZA, JOSÉ	71410928E	016300000348 2007 510
GUTIÉRREZ ALMARZA, JOSÉ	71410928E	016300000349 2007 510
GUTIÉRREZ ALMARZA, JOSÉ	71410928E	016300000350 2007 510
GUTIÉRREZ ALMARZA, JOSÉ	71410928E	016300000351 2007 510
LINARES POZO, JESÚS	11698825J	016300000233 2007 510
LINARES POZO, JESÚS	11698825J	016300000234 2007 510
LINARES POZO, JESÚS	11698825J	016300000235 2007 510

Nombre	DNI/CIF	Notificación
LINARES POZO, JESÚS	11698825J	016300000236 2007 510
LLANO ALONSO M, CARMEN	09398260T	016300000455 2007 510
LLANO ALONSO M, CARMEN	09398260T	016300000456 2007 510
LLANO ALONSO M, CARMEN	09398260T	016300000457 2007 510
LLANO ALONSO M, CARMEN	09398260T	016300000458 2007 510
LODOS TOCINO, MIGUEL ÁNGEL	09764100W	016300000415 2007 510
LÓPEZ BATALLA, ANA MARÍA	10087766N	016300000643 2007 510
LÓPEZ BATALLA, ANA MARÍA	10087766N	016300000680 2007 510
MARASA MORENA, CARMEN	1276110	012300000157 2006 510
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	09716378M	016300000055 2007 510
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	09716378M	016300000056 2007 510
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	09716378M	016300000057 2007 510
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	09716378M	016300000059 2007 510
MORENO LEÓN, JAVIER	52623554Z	016300000694 2007 510
PROMOCIONES HALCÓN SL	B24211419	016300000014 2007 510
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, AITOR ALEJANDRO	38838530V	012300000155 2006 510
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MANUEL FRANCISCO	0975537E	016300000059 2007 510
SANTANO SANTOS, JUAN JOSÉ	09787696T	016300000387 2007 510
SANTANO SANTOS, JUAN JOSÉ	09787696T	016300000388 2007 510
SESMA LÓPEZ, LUCÍA	14897304C	016300000511 2007 510
SESMA LÓPEZ, LUCÍA	14897304C	016300000519 2007 510
SOBRÍN CABERO, ALBERTO	33305321X	0163000002071 2006 510
SOBRÍN CABERO, ALBERTO	33305321X	0163000002072 2006 510
SOBRÍN CABERO, ALBERTO	33305321X	0163000002073 2006 510
SOBRÍN CABERO, ALBERTO	33305321X	0163000002106 2006 510
SOBRÍN CABERO, ALBERTO	33305321X	0163000002107 2006 510
SOBRÍN CABERO, ALBERTO	33305321X	0163000002108 2006 510
SUÁREZ CUENLLAS, RICARDO ISRAEL	09793152M	012300000151 2006 510
TURRADO TURRADO, ALONSO	10150798R	016300000190 2007 510
VALDUEZA SUÁREZ, JOSÉ	09812001V	016300000391 2007 510
VÁZQUEZ MIGUÉLEZ, ALEJANDRO	09811904N	012300000281 2006 510

San Andrés del Rabanedo, 30 de abril de 2007.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 5057

TURCIA

Por doña Justina Llamas Arias se ha solicitado licencia ambiental para regularizar explotación de ganado bovino de aptitud lechera (12 UGM), emplazada en la Cl. Carrizo, nº 35 de la localidad de Armellada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Turcia, 26 de abril de 2007.—El Alcalde, Antonio Silva González. 4998 12,80 euros

VALDEFRESNO

Por don Daniel Robles Diez se ha solicitado licencia para la construcción de un aprisco, almacén, sala de ordeño, otras dependencias y estercolero en la parcela nº 32 del polígono 501 en el término de Santovenia del Monte.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Por D. Daniel Robles Diez, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ovino de leche en la parcela nº 32 del polígono 501 en el término de Santovenia del Monte.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Matías Robles Puente.

4999

21,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2007, aprobó el refundido del convenio urbanístico de Gestión del Plan Parcial "San Benito", habiéndose firmado entre ambas partes el día 26 de abril de 2007.

Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir por el Excmo. Ayuntamiento de Valdefresno (León) y la sociedad mercantil Taller de Gestión de Viviendas SL del Plan Parcial "San Benito".

Valdefresno, 26 de abril de 2007.

Reunidos:

De una parte don Matías Robles Puente, como Alcalde Presidente con NIF 9618210-R, en representación del Ayuntamiento de Valdefresno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por el Secretario del Ayuntamiento doña M^a Belén Sierra de Arriba, que da fe.

Y de otra parte, don Juan Carlos Pérez Martín, mayor de edad, con NIF 50.940.021-N, en nombre y representación de la sociedad Taller de Gestión de Viviendas SL con CIF B-81702896, domiciliada en c/ Marqués de Monteagudo, n^o 15, 28028 Madrid, constituida por tiempo indefinido ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Ramón Corral Beneyto, el día 1 de abril de 1997, con el número 1.079 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 12.023, folio 214, sección 8, hoja n^o M-189243.

Actúa en su calidad de apoderado de la referida sociedad, según escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Ángel Benítez Donoso Cuesta, el día 6 de septiembre de 2006, con el n^o 2323 de orden de su protocolo.

La firma de este Convenio por Juan Carlos Pérez Martín lleva aparejada su declaración responsable de la vigencia de sus respectivos cargos de la mercantil Taller de Gestión de Viviendas SL y de la disponibilidad legal de las facultades precisas para obligarse en nombre de la citada sociedad ante el Ayuntamiento de Valdefresno en este acto.

Exponen:

I.- Que Taller de Gestión de Viviendas SL es propietaria de las siguientes fincas:

1) Rústica: Finca n^o 100 del polígono 29 del plano general de la Concentración parcelaria de la Zona de Valdefresno (León), al sitio de San Benito, de una hectárea, veinte áreas y sesenta centiáreas, o sea 10.260 metros cuadrados.

Linda: al Norte, con desagüe; Sur, con la finca n^o 101 de Eustasio Burón; Este, con la finca n^o 99 de Julia Prieto; y Oeste, con camino de León.

Inscripción: La finca de referencia consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de León, al tomo 2.462, libro 135, folio 215, finca número 9.415

Título: Le pertenece por compra a la sociedad JDX Trading SL, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don don Ángel Benítez Donoso Cuesta, el día 15 de abril 2004 bajo el número 826 su protocolo.

2) Rústica: Terreno dedicado a secano, al sitio de San Benito, que es la finca n^o 98 del polígono 29 del Plano General de la concentración parcelaria, con una extensión superficial de una hectárea y 29 áreas, o sea 10.290 metros cuadrados.

Linda: al Norte, con la n^o 99 de Julia Prieto; al Sur, con la n^o 97 de Aurora Martínez; al Este, con camino; y al Oeste, con n^o 101, 102 y 103 del Eustasio Burón, Gabriel Prieto y Sociedad "Astur Leonesa".

Inscripción: La finca de referencia consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de León, al tomo 2.462, libro 135, folio 213, finca número 9.413.

Título: Le pertenece por compra a la sociedad JDX Trading SL, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don don Ángel Benítez Donoso Cuesta, el día 15 de abril 2004 bajo el número 826 su protocolo.

3) Rústica: Finca número 99 del Plan General de la concentración parcelaria del polígono 29 de la zona de Valdefresno, al sito de San Benito, terreno dedicado a secano, con una extensión de una hectárea, noventa y una áreas y treinta centiáreas, o sea 19.130 metros cuadrados.

Linda: al Norte, con desagüe; Sur, con la finca n^o 98 de Sebastián Estebáñez; Este, camino; y Oeste, con la finca 100 de Benigno Prieto.

Inscripción: La finca de referencia consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de León, al tomo 2.462, libro 135, folio 214, finca número 9.414.

Título: Le pertenece por compra a la sociedad JDX Trading SL, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don Ángel Benítez Donoso Cuesta, el día 15 de abril 2004 bajo el número 826 su protocolo.

II.- Que el municipio de Valdefresno dispone de Normas Urbanísticas para la ordenación de su término municipal aprobadas definitivamente con fecha 13 de mayo de 2002 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 28 de enero de 2003.

Dentro del anterior marco urbanístico, la mercantil "Taller de Gestión de Viviendas SL" ha promovido un Plan Parcial delimitando un Sector dentro del Suelo Urbanizable no delimitado denominado "San Benito", que fue aprobado inicialmente con fecha 11 de julio de 2003 y provisionalmente el 16 de julio de 2004, habiéndose aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de León en reunión de fecha 25 de noviembre de 2005 y publicada la aprobación definitiva en el BOCYL, de fecha 22 de diciembre de 2005 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha 3 de marzo de 2006.

Obtenida la aprobación inicial del citado Plan Parcial se comprobó por parte del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León que su delimitación resultaba afectada por parte del Suelo Urbano Consolidado delimitado en el Plano correspondiente al núcleo de urbanización Las Lomas de las Normas Urbanísticas del Municipio (E: 1/1000), y que dicho plano era contradictorio con el plano de clasificación del suelo (E: 1/4000) de la zona límite con los términos de León y Villaquilambre de las mismas Normas.

En consecuencia fue necesario modificar el Plan Parcial aprobado inicialmente por el Ayuntamiento con el objeto de ajustar sus límites al citado Plano de Suelo Urbano Consolidado correspondiente al núcleo de la urbanización "Las Lomas", y que afectaba a parte de los terrenos integrados en el nuevo sector delimitado que aparecían clasificados como se ha dicho, en el plano de clasificación del suelo como Suelo Urbanizable no delimitado, reduciéndose de esta manera la superficie del ámbito sectorizado en 2.341, 12 metros cuadrados.

III.- Que en el referido Plan Parcial se establecen los siguientes aprovechamientos:

	Plan Parcial
Superficie total	41.086,74
Aprovechamiento Sector	0,5 ua/m ²
Densidad viviendas	30 viv./ha.
Número máx. viviendas	123 ud.
Uso, tipología	Res. Aisl. o Ados.
Reserva zona verde pública (20 m ² /100 m ² c)	4.108,67 m ²
Reserva equipamiento (20 m ² /100 m ² c)	4.108,67 m ²
Aparcamientos (1 plaza/100 m ² c)	206 plazas

IV.- Que correlativamente, viene prevista la cesión al Ayuntamiento de Valdefresno del 10% del aprovechamiento, lo que equivale a 2.152, 50 m² de suelo.

V.- Tanto el Plan Parcial aprobado definitivamente como el Proyecto de Actuación presentado en el Ayuntamiento, tienen pre-

visto la realización de una Estación Depuradora dentro del Sector San Benito.

Por su parte, el Ayuntamiento tiene previsto la construcción de una instalación depuradora municipal que dotará del servicio de saneamiento público a la zona, y en consecuencia, la Estación Depuradora dentro del Sector San Benito referida en el párrafo anterior sería innecesaria.

Según informa el Ayuntamiento, se prevé que la Estación Depuradora de carácter municipal se localice en el río Porma, debajo del puente en la localidad de Puente Villarente. Estando el proyecto de ejecución del Emisario de las redes de alcantarillado (visado el 16 de agosto de 2004) en el municipio de Valdefresno (León) redactado por el Ingeniero de Caminos y Puertos Javier García Anguera, número de colegiado 6.450, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2007 (pendiente de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA). Las obras se tiene previsto que se inicien en el año 2007, finalizando las mismas a finales del año 2008 o a principios del 2009. Se adjunta plano contenido en el proyecto de ejecución del emisario de las redes de alcantarillado en el municipio de Valdefresno (León) donde se refleja el trazado del emisario y puntos de acometida en relación a las parcelas incluidas en el Sector San Benito.

VI.- Que, por convenir al interés general del municipio, al amparo de los artículos 18 y 27 de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, los artículos 435.1, 436.2, 438 y 439 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y demás concordantes, tienen convenida la sustitución de la cesión del referido aprovechamiento por su valor económico, conforme a la valoración practicada por el Técnico Municipal según establece el artículo 438.2 del R.U.C.yL., por lo que suscriben el presente Convenio Urbanístico de Gestión que se regirá por las siguientes:

Estipulaciones:

Primera.- Las partes convienen monetarizar el 10% de cesión de la superficie que corresponde al Ayuntamiento, atribuyendo un valor de 75,00 €/m²s, y resultando en consecuencia un valor total del suelo, y en consecuencia del aprovechamiento que le corresponde de ciento sesenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta euros (161.437,50 €).

Tras dicha monetarización conforme al artículo 438.2 RUCyL, Taller de Gestión de Viviendas SL mantendrá el pleno dominio (propiedad y posesión) del 100% del aprovechamiento del Sector conforme al Plan Parcial citado y a las especificaciones que en su caso se deriven de la licencia de construcción y demás leyes y reglamentos aplicables.

Segunda.- El pago de la cantidad referida en la estipulación anterior será abonado por Taller de Gestión de Viviendas SL, al Ayuntamiento de Valdefresno mediante transferencia bancaria a la cuenta de su titularidad nº 2091-0910-31-3110009609 de conformidad con el siguiente calendario:

- 1) El 25% del importe total a la suscripción del presente Convenio.
- 2) El 25%, en el plazo de un mes a contar desde la comunicación fehaciente que el Ayuntamiento realice a Taller de Gestión de Viviendas SL, donde acredite que se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la aprobación inicial del Proyecto de Actuación.
- 3) El 50% restante, en el plazo de un mes a contar desde la comunicación fehaciente que el Ayuntamiento realice a Taller de Gestión de Viviendas SL, donde acredite que se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, siempre y cuando se haya comunicado dicha aprobación por el Ayuntamiento.

Los referidos pagos serán realizados siempre y cuando el Proyecto de Actuación sea aprobado de tal forma que no sea minorado al aprovechamiento lucrativo materializable establecido en dicho Proyecto de Actuación.

En caso de minorar o aumentar por cualquier circunstancia el referido aprovechamiento lucrativo materializable, las partes acuerdan minorar o aumentar proporcionalmente dicho importe.

Tercera.- En el momento en que Taller de Gestión de Viviendas SL solicite licencia de edificación para la construcción de la promoción

de viviendas que pretende ejecutar por sí o a través de tercero en las fincas referidas en el expositivo I, tendrá las siguientes facultades:

1º.- Podrá libremente optar por hacer uso de la Instalación Depuradora Municipal mencionada en el Exponendo V, en cuyo caso, deberá pagar al Ayuntamiento de Valdefresno la cantidad de novecientos euros (900,00 €), por cada una de las viviendas que ejecute, en concepto de Tasa de enganche al servicio.

En consecuencia con el pago de dicha cuantía, Taller de Gestión de Viviendas, SL no deberá ejecutar la Estación Depuradora prevista en el Plan Parcial aprobado definitivamente a que se ha hecho referencia anteriormente.

En dicho supuesto, Taller de Gestión de Viviendas SL, y de acuerdo con el plano que se adjunta como Anexo 2, correrá con los gastos de conexión al colector municipal. En caso de que varíe la localización del emisario tal y como aparece reflejado en el Plano del Anexo 2, el Ayuntamiento ejecutará por su cuenta y cargo todas las obras necesarias para dar servicio al Sector San Benito, y concretamente a las viviendas que Taller de Gestión de Viviendas SL piensa promover en el Sector, obligándose por tanto, a la construcción de un emisario desde el límite del sector San Benito y que enganche con la depuradora municipal.

2º.- Si, en el momento de solicitar licencia de edificación de las viviendas, la mencionada Instalación Depuradora Municipal no estuviera ejecutada, o aun estándolo no estuviera en funcionamiento, o no cumpliera con las necesidades de saneamiento en el municipio y en concreto con las Viviendas incluidas en el Sector San Benito, Taller de Gestión de Viviendas SL, tendrá la facultad de ejecutar la estación depuradora prevista en el Plan Parcial San Benito, no estando obligado en ese momento ni en un futuro a pagar la tasa de enganche mencionada el apartado 1º de 900,00 €.

Cuarta.- La tramitación de este convenio se ajustará a los trámites previstos en el artículo 439 y siguientes del RUCyL y la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por tratarse de un convenio de Gestión.

El presente convenio se formalizará en documento administrativo.

Quinta.- En caso de venta de las fincas descritas en el expositivo I, a un tercero, Taller de Gestión de Viviendas SL se obliga a que dicho tercero se subroge en todos los derechos y obligaciones del presente convenio.

Sexta.- Pese a la firma de este Convenio, el Ayuntamiento de Valdefresno conservará la plenitud de su potestad sobre el planeamiento, quedando a salvo en todo caso las competencias concurrentes de otras Administraciones Públicas.

Séptima.- Debido a que las partes han optado por monetarizar el 10% de cesión que corresponde al Ayuntamiento de Valdefresno valorado en 161.437,50 €, Taller de Gestión de Viviendas SL paga en virtud del presente convenio el 25% de dicho importe convenido por las partes.

Las partes acuerdan expresamente que el presente convenio queda condicionado a que en el plazo máximo de seis meses a contar desde la suscripción del presente documento, sea publicada en el boletín oficial que corresponda la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

En caso de no producirse la publicación de la aprobación definitiva indicada en el párrafo anterior en el plazo indicado, Taller de Gestión de Viviendas SL quedará facultada para resolver el presente convenio, debiendo el Ayuntamiento de Valdefresno reintegrar en el plazo de un mes a contar desde que sea requerido a tales efectos por la propiedad la totalidad de las cantidades percibidas en virtud del presente convenio.

El Ayuntamiento de Valdefresno se compromete a respetar lo dispuesto en los artículos 368 a 382 del R.U.C.yL. en cuanto al destino y enajenación de los patrimonios públicos del suelo.

Octava.- Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, debiendo someterse cualquier cuestión litigiosa derivada de su aplicación al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena.- Las partes se obligan a suscribir las subsanaciones o correcciones que fueran necesarias para que el presente acuerdo surta todos sus efectos y tenga acceso al Registro de la Propiedad.

Décima.- En caso de incumplimiento por Taller de Gestión de Viviendas SL del pago convenido, la deuda contraída en virtud del presente Convenio podrá ser exaccionada por vía de apremio conforme a las leyes y reglamentos que regulan la recaudación ejecutiva por parte de las Administraciones Públicas.

Undécima.- Los gastos que se deduzcan del presente convenio serán de cuenta de la mercantil Taller de Gestión de Vivienda SL.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Valde Fresno, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, Matías Robles Puente.

5051 55,60 euros

VALDERRUEDA

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2007, los proyectos técnicos de las obras:

- "Mejora pavimentación en el municipio de Valderrueda (León), redactado por el Arquitecto don Fernando Bulnes Ranedo, con un presupuesto de ejecución de 61.192,00 € y correspondiente a la obra nº 32 del Plan de Municipios Desfavorecidos para 2006".

- "Ampliación y mejoras del abastecimiento y saneamiento en localidades del municipio de Valderrueda, redactado por el Arquitecto don Fernando Bulnes Ranedo, con un presupuesto de ejecución de 100.000,00 € y correspondiente a la obra nº 88 del Fondo de Cooperación Local para 2007".

Se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, a fin de que puedan ser examinados por las personas y entidades interesadas y formular, en su caso, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, 27 de abril de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

5006 3,80 euros

LA ERCINA

Por doña Rosario Ferreras Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de 202 cabezas de ganado ovino, en la parcela 187 del polígono 14 del término de la localidad La Ercina.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 de citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Ercina, 30 de abril de 2007.-La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

5007 12,80 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 2007/2 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto municipal del año 2007, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de abril de 2007, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicha modificación:

Partida	Descripción	Créditos	
		Extraordinarios	Suplementos de crédito
4/21300	Mantenimiento alumbrado público		3.000,00
4/60102	Velatorio municipal 2ª fase	37.000,00	
4/61102	Reparación bombeo sondeo Santibáñez	15.312,00	
4/61103	Renovación alumbrado público 2ª fase, Santibáñez	8.000,00	
1/68500	Mobiliario y equipamiento		7.800,00
9/76102	Pavimentación calles 19ª fase	24.000,00	
9/76104	Equipamiento deportivo	2.000,00	
Sumas		86.312,00	10.800,00
Total modificación		97.112,00	

El aumento de crédito expresado se financia de la siguiente forma:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para créditos extraordinarios	22.200,00
87001	Remanente de tesorería para suplementos de crédito	9.000,00
36000	Contribuciones especiales	6.000,00
75500	Subvención Junta de Castilla y León	5.600,00
76100	Subvenciones de Diputación	38.484,00
78000	Subvenciones de otras entidades	3.828,00
91601	Préstamos	12.000,00
Total financiado		97.112,00

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, 27 de abril de 2007.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

5008

LA ROBLA

Don Carlos González García, con DNI 71.427.262-A, de petición de cambio de titularidad de licencia ambiental y de obras para almacén y fabricación de estructura metálica, que se pretende desarrollar en la calle Achosal, s/n, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 12 de abril de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

4420 13,60 euros

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente instruido en la Secretaría municipal, por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá consultarse y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes:

- Vodafone España SA, con CIF A-80907397, para el proyecto: estación base de telefonía móvil, en el M.U.P. nº 703 "El Rabizo" de La Robla.

La Robla, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

5014 12,00 euros

Doña Luz Bella García Gutiérrez, con DNI 71.415.500-V, de petición de licencia ambiental para ampliación de actividad de peluquería y salón de belleza con la de actividades biomecánicas, que se pretende desarrollar en la Ctra. La Magdalena, 25, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 26 de abril de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

5015 13,60 euros

VILLAQUEJIDA

Don Luis Fernando Conejo Martínez, con DNI núm. 09704406 Q, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado ovino, con emplazamiento en la calle Los Charcos, 2, de esta localidad de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández

5026 15,20 euros

CAMPONARAYA

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 30 de marzo del presente año 2007, acordó:

1.- Imponer contribuciones especiales por las obras de "Pavimentación de aceras de la carretera o calle de La Válgoma", obra núm. 18 del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2007, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor y el beneficio especial de los inmuebles de dicha calle o carretera como se la conoce; y

2.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a.- El costo de las obras se cifra inicialmente en 115.000,00 euros sin incluir el costo del proyecto.

b.- El Costo soportado de la obra, una vez deducidos los 69.000,00 euros de subvención concedidos, se fija en 46.000,00 euros

c.- Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de las mismas.

d.- Fijar el módulo de reparto a 39,00 euros el metro lineal de fachada de los inmuebles beneficiados para hacer frente al pago del costo total de las obras; y

e.- Aprobar la relación de sujetos pasivos con las correspondientes cuotas.

Por este motivo, se expone el expediente al público por espacio de treinta días, para que durante esos treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, por escrito de 9.00 a 13.00 horas de los días laborables, las reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes estén interesados o legitimados. Así mismo, durante este periodo de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente

Camponaraya, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

5048 7,80 euros

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya por:

Don Francisco Antonio Fernández Aira, que pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar rural en las parcelas número 589 y 590 del polígono nº 13, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 17 de abril de 2007.-El Alcalde (ilegible).

4599 12,00 euros

VILLABLINO

Por la presente se convoca a una reunión, a las 20.00 horas del viernes posterior al decimoquinto día hábil posterior a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Casa del Pueblo de Orallo, a los propietarios y regantes de Orallo, en cumplimiento del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, a los efectos de crear una comunidad de regantes.

Villablino, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Ángel González Fernández.

5074 4,00 euros

VALDERAS

El Pleno de esta Corporación, en su sesión de 26 de abril de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 2007, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente de su razón y formular las alegaciones que estimen oportunas, que deberán ser por escrito.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo, se hace saber que transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presenten reclamaciones el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Valderas, 27 de abril de 2007.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.

5055

VALDERREY

El Ayuntamiento de Valderrey ha acordado enajenar una parcela de tres mil catorce metros y cuarenta y siete milímetros cuadrados para la instalación de industria de prefabricados de madera, por el

procedimiento, abierto; forma, subasta; y tramitación urgente. En el precio base de sesenta y nueve mil trescientos veintitrés euros y ocho céntimos.

Plazo ejecución obras de inversión será de seis meses. Garantía provisional será un 2% del precio base. Para garantizar el cumplimiento de la obligación de construir, una vez adjudicada la parcela será del 4% del precio de adjudicación de la subasta. Presentación de ofertas: Trece días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en las oficinas del Ayuntamiento. Licitadores: Cualquier persona natural o jurídica con capacidad jurídica y de obrar. El expediente está a disposición de los licitadores en las oficinas municipales.

Valderrey, 28 de enero de 2007.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

4921 16,00 euros

GORDONCILLO

Don Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles España SA, solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la instalación de un repetidor de telefonía móvil, ubicado en el polígono 208, parcela 86, de la localidad de Gordoncillo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Real Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan presentar por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gordoncillo, 24 de abril de 2007.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

4758 13,60 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007, aprobó el proyecto denominado "Sondeo para abastecimiento de agua en Viforcós" redactado por doña Inés Fernández Juan. El presupuesto de ejecución asciende a 18.000,00 euros.

El citado documento técnico se expone a información pública por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones. Una vez transcurrido este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 1 de diciembre de 2006.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2007 aprobó el proyecto denominado "Sondeo para abastecimiento de agua en Argañoso", redactado por doña Inés Fernández Juan. El Presupuesto de ejecución asciende a 18.000,00 euros.

El citado documento técnico se expone a información pública por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones. Una vez transcurrido este plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Colomba de Somoza, 1 de diciembre de 2006.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

4847 5,60 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, el Padrón para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Padrón para la exacción de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio y Padrón para la exacción de la Tasa por el servicio de alcantarillado, correspondientes al ejercicio 2007, se exponen al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carrizo de la Ribera, 11 de abril de 2007.-La Alcaldesa, Silvia García García.

4415 2,60 euros

Por doña Adoración Villazala Villazala se ha solicitado licencia municipal ambiental para la ampliación de nave avícola, con emplazamiento en la localidad de Villanueva de Carrizo, paraje El Rebollo, polígono 105, parcela 195.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27,1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 13 de abril de 2007.-La Alcaldesa, Silvia García García.

4414 13,60 euros

MOLINASECA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de abril de 2007, aprobó el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto don Juan Francisco Esteban Tovar, de las obras de "Renovación y mejora de la red de abastecimiento de agua en Molinaseca", obra número 37 del Plan de Redes para las anualidades 2006, 2007 y 2008 de la Excma. Diputación Provincial de León.

El citado proyecto se expone al público en las oficinas municipales por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Molinaseca, 13 de abril de 2007.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.

4603 2,80 euros

VILLAMAÑÁN

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2007 se acordó lo siguiente:

"5º Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007: Proyecto.- Aval.- Contribuciones especiales.

Se da cuenta al Pleno del escrito número entrada 129, de fecha 20 de febrero de 2007, en este Registro General, remitido por la Diputación Provincial, por el que comunica a este Ayuntamiento que figura incluida la obra de "Pavimentación de plaza Mayor en Villamañán", nº 95, en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007, por el presupuesto total y la financiación siguiente:

- Aportación del MAP: 31.500,00
 - Aportación de la Diputación: 22.500,00
 - Aportación del Ayuntamiento: 36.000,00
 Total euros: 90.000,00

En su consecuencia, la Corporación acordó por unanimidad de sus asistentes, que fueron los nueve que la constituyen, lo siguiente:

1º) Proyecto: Dar su aprobación al proyecto de "Pavimentación plaza Mayor en Villamañán", siendo el presupuesto de contrata de 90.000,00 euros, redactado por el señor arquitecto municipal don Javier López-Sastre Núñez.

Igualmente, acordó aprobar:

a) Que el Ayuntamiento se compromete a aportar la parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra, o de revisión de precios, si llegaran a tener lugar.

b) Que el Ayuntamiento se compromete a aportar el total del exceso que pudiera resultar en la liquidación de la obra como consecuencia de la variación en el número de unidades realmente ejecutadas sobre los previstos en las cubriciones del proyecto.

c) Que conforme a lo determinado en el acta de replanteo previo, el Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable del pago de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de tales terrenos, y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

2º) Aval: Solicitar a Caja España la formalización de un aval bancario por importe de 36.000,00 euros, que garantice ante la Diputación Provincial la aportación del Ayuntamiento a la obra de que se trata, aportándose como garantía ante la entidad bancaria citada la participación del municipio en los tributos del Estado, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuota contribución rústica y urbana e industrial, en las cantidades suficientes para cubrir la garantía; autorizándose al señor Alcalde, don Segundo Tejedor Gancedo, con cuantos poderes sean necesarios en derecho para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice y firme dicho aval.

3º) Contribuciones especiales: Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los especialmente beneficiados por la obra de "Pavimentación de la plaza Mayor en Villamañán", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007, número 95.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de examen por los interesados y formulación por escrito de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando el acuerdo elevado a definitivo si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son:

- 1.- Presupuesto de las obras: 90.000,00 euros
- 2.- Honorarios proyecto técnico: 3.989,50 euros
- 3.- Coste estimado de las obras: 93.989,50 euros
- 4.- Aportación del Estado: 31.500,00 euros
- 5.- Aportación de la Diputación: 22.500,00 euros
- 6.- Aportación del Ayuntamiento: 39.989,50 euros

Dadas las características de la obra, queda pendiente la aplicación de las contribuciones especiales hasta que se disponga del informe técnico puntual.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 34 y siguientes de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales".

Villamañán, 23 de marzo de 2007.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Antonio Vivas del Río, DNI 09744278-Y, en nombre de Sociedad El Cuesto SC, CIF E-24532830, actividad ganadera ovina, al sitio parcela 4 del polígono 5, de Villamañán.

A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 27 de marzo de 2007.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público por término de veinte días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramitan los siguientes expedientes de regularización de licencia ambiental de instalación ganadera:

Don Carlos Martínez Miguélez, DNI 71416692-J, actividad ovina, al sitio calle Real, s/n, de San Esteban de Villalcalbiel.

Don Sinforiano Ordás Alonso, DNI 71402409-J, actividad ovina, al sitio plaza del Corriño, 6, de Villalcalbiel.

A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Villamañán, 29 de marzo de 2007.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

3596	42,80 euros
------	-------------

BENUZA

Por don David Voces Sierra, en representación de Pizarras Valdelacasa SL, se solicita autorización de uso de suelo rústico para construir nave industrial destinada a la elaboración de pizarra situada en el paraje "Raniella" en el polígono 14, paraje 488, en la localidad de Sotillo de Cabrera.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico, se hace público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y reclamaciones.

Benuza, 11 de abril de 2007.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por don David Voces Sierra en representación de Pizarras Valdelacasa SL para construir nave industrial destinada a la elaboración de pizarra situada en el paraje "Raniella" en el polígono 14, paraje 488, en la localidad de Sotillo de Cabrera, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Benuza, 11 de abril de 2007.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.	
4336	18,40 euros

Por don Manuel Lamelas Vitoria, en representación de Asistencia, Montajes y Estudios SA (AMESA), se solicita autorización de uso de suelo rústico para explotación de pizarra P.I. Don Rufino 2ª fracción nº 13.658-bis en el polígono 19, parcela 754, paraje "Monte" en la localidad de Benuza.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico, se hace público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y reclamaciones.

Benuza, 11 de abril de 2007.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León se somete a información pública por el término de veinte días hábiles el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por don Manuel Lamelas Vitoria, en representación de Asistencia, Montajes y Estudios SA (AMESA), para explotación de pizarra P.I. Don Rufino 2ª fracción nº 13.658-bis en el polígono 19, parcela 754, paraje "Monte" en la localidad de Benuza, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Benuza, 11 de abril de 2007.-El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.
4337 18,40 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la realización de las obras de "Pavimentación de calles en el término municipal de Hospital de Órbigo" y "Ampliación de la red de alcantarillado de Hospital de Órbigo", cuyos proyectos técnicos fueron aprobados por la Corporación en sesión de 28 de diciembre de 2006 y declarados de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Situación: Calle Santiago Matilla, nº 21. Ref. catastral: 3050307TN6035S0001FT. Finca libre de cargas.

Propietario: José Elías Domínguez Matilla y tres más.

Superficie total: 750 metros cuadrados s/. Registro Propiedad; 786,19 metros cuadrados según reciente medición.

Superficie de necesaria ocupación objeto de expediente de expropiación: 187,11 metros cuadrados.

Hospital de Órbigo, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, J. Miguel Córdón Marcos.

5309 12,40 euros

VEGACERVERA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas, económicas y particulares que ha de regir el concurso público urgente, por procedimiento abierto, que ha de regir la gestión del servicio público de explotación de los servicios hosteleros y turísticos del Complejo Turístico del Camping.

Se anuncia concurso público ordinario, urgente y abierto, con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Vegacervera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: S.P.:1/2007.

2.- Descripción del objeto.

Gestión de la explotación de los servicios hosteleros y turísticos del Complejo Turístico del Camping (Edificio de servicios múltiples y 10 cabañas).

3.- Lugar de prestación del servicio.

Paraje de La Ranera, de la localidad de Vegacervera del municipio de Vegacervera.

Plazo de la explotación de la gestión: 5 años.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5.- Canon de arrendamiento: 600,00 euros/mes, más IVA, mejorable al alza.

6.- Garantía.

Provisional: 835,20 euros.

7.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera. Casa Consistorial de la misma localidad, teléfono y fax: 987 591 387.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

9.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Finalizará a los ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Lugar de presentación.

1ª-Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Vegacervera en días y horas que se especifican en pliego.

2ª-Domicilio: Calle Marcelino González 7.

3ª-Localidad: Vegacervera y código postal: 24836.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Vegacervera, mayo de 2007.-El Alcalde-Presidente, Luis Rodríguez Aller.

5228 92,80 euros

LA POLA DE GORDÓN

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2007, los pliegos de cláusulas económico-administrativas generales y particulares, que han de regir la contratación de las obras "Alumbrado exterior en la localidad de Buiza", determinándose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, a través de concurso, tramitación urgente, se hace público a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 117.925,28 euros.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de base de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y lacrados denominados A, B y C, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador, rotulándose según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con

sede en la plaza Mayor, 1, C.P 24600, de la localidad de La Pola de Gordón, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9.00 a 13.30 horas. Si el último día de presentación de la documentación coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con domicilio en, provincia de, calle, nº, en nombre (propio o de la empresa que representa), con CIF/NIF en, y domicilio fiscal en, calle, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de, del día de de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de obra de "Alumbrado exterior en la localidad de Buiza", se comprometo en nombre a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se comprometo el proponente a la ejecución del contrato).

Si No (señalar con una x), propone "Mejoras adicionales en la obra proyectada", incluyendo en el sobre "C" la Memoria Técnica que describe y valora las mejoras propuestas.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no solo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En, a de de 200.....

(Fecha y firma del proponente.)

La apertura de proposiciones.- Se llevará a efecto por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en el horario de atención al público de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 27 de abril de 2007.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

5196

107,20 euros

CONGOSTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, acordó la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de las calles La Barrera y El Rollo en San Miguel de las Dueñas", así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, incluidos los honorarios de redacción del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 139.572,62 euros

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento asciende a 58.572,62 euros, una vez que ha sido deducida la cantidad de 81.000,00 euros a que asciende la subvención de la Diputación Provincial de León y el MAP para la obra de referencia.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 17.571,79 euros, equivalentes al 30 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y serán notificadas para su

ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 28,29 euros metro lineal.

e) Unidades de módulo de reparto: 621,10 metros.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada. La modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Junta de Gobierno Local.

g) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

El acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales junto con el expediente tramitado, se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este plazo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Congosto, 4 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

5198

21,60 euros

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2007, en Presupuesto Municipal prorrogado vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 2 de mayo de 2007.- El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

5210

VILLAZALA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2007 aprobó el documento técnico relativo a las obras de "Recuperación del camino Ancho entre Valdesandinas y San Pelayo (antigua cañada), fase 2ª", por importe de 163.705,667 euros, obras incluidas en el Plan de la Zona Sur de 2006.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villazala, 8 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5220

4,80 euros

Previa tramitación urgente del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- Objeto. Ejecución de las obras de "Recuperación y acondicionamiento camino Ancho (antigua cañada), 2ª fase"

2.- Tipo de licitación. 163.705,667 euros, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3.- Plazo de ejecución. Las obras deberán de ser entregadas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las mismas.

4.- Garantías. Provisional: 3.274,11 euros.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

5.- Obtención de documentación e información: El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la calle La Bañeza número 12 de Villazala, C.P. 24763 (León), teléfono 987 642 067.

6.- Presentación de proposiciones. En las mencionadas oficinas municipales, en horas de oficina (de 10.00 a 14.00) durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación.

7.- Apertura de proposiciones económicas. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

8.- Modelo de proposición y documentación complementaria. Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: "Proposición para la subasta de las obras de recuperación y acondicionamiento camino Ancho (antigua cañada), 2ª fase"

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don con DNI número expedido en el día con domicilio en calle nº en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a efectuar las obras de "Recuperación y acondicionamiento camino Ancho (antigua cañada), 2ª fase", en el precio de euros (en letra y en número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativa que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

9.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato, así como los señalados en el pliego de cláusulas administrativas entre los que se encuentra la dirección técnica facultativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de LCAP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Villazala, 7 de mayo de 2007.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5221

116,80 euros

Mancomunidades de Municipios

ESLA-BERNESGA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión de 25 de abril de 2007, aprobó la rectificación del inventario de bienes a 1 de enero de 2007. Se expone al público por espacio de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palanquinos, 26 de abril de 2007.-El Presidente, Miguel Tejedor Morán.

* * *

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión de 25 de abril de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/07. Se expone al público por espacio de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, sin reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Palanquinos, 26 de abril de 2007.-El Presidente, Miguel Tejedor Morán.

* * *

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2007, aprobó el Padrón de Contribuyentes por la Tasa de Basura, correspondiente al primer semestre de 2007. Se expone al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinado en la sede de la Mancomunidad o en el respectivo Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes

Palanquinos, 26 de abril de 2007.-El Presidente, Miguel Tejedor Morán.

* * *

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2007 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Palanquinos, 26 de abril de 2007.-El Presidente, Miguel Tejedor Morán.

5054

15,20 euros

COMARCA DE PÓNERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2007, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2007, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora

de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.-Remuneraciones del personal	914.008,27
2.-Compra de bienes corrientes y servicios	911.980,74
3.-Intereses	6.500,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.-Inversiones reales	444.551,16
8.-Variación de activos financieros	18.030,36
9.-Variación de pasivos financieros	30.000,00
Total presupuesto gastos	2.325.070,63

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3.-Tasas y otros ingresos	2.287.022,14
4.-Transferencias corrientes	14.000,00
5.-Ingresos patrimoniales	6.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.-Transferencias de capital	18,03
8.-Variación activos financieros	18.030,36
Total ingresos	2.325.070,53

Así mismo se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL 2007

A.- Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

Denominación	Nº plazas	Vacante	Escola	Grupo	Nivel	Título
Secretario-Interventor	1	0	Habilit. Nacional-Secretario-Interventor	A/B	26	Licenciado en Derecho o equivalente
Administrativo	1	0	Adm. General. Administrativ.	C	20	Bachiller/FPPI
Auxiliar Administrativo	1	1	Adm. General-Auxiliar	D	16	Graduado Escolar/FPPI
Ingeniero T. Obras Públicas	1	0	Servicios Especiales-Técnico	B	26	Ingeniero Téc. Diplomado Univers
Personal Oficinas	1	0	Servicios Especiales-Mecánico Electricista	E	11	Certificado Escolaridad

B.- Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral

Denominación	Nº plazas	Vacante	Título	Grupo (Seg convenio)
Encargado	1	0	Bachiller/FPPI	3
Capataz	1	0	Bachiller/FPPI	3
Oficial 1ª	10	1	Graduado E./FPPI	3
Oficial 2ª	2	0	Graduado E./FPPI	3
Oficial 3ª	1	0	Graduado E./FPPI	3
Lectores	2	0	Graduado E./FPPI	3
Peón Especialista	10	0	Certificado E.	3
Peones Operarios	0	0	Certificado E.	3
Limpiadora	0	0	Certificado E.	3

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes,

contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Ponferrada, 3 de mayo de 2007.-El Presidente, José Luis Ramón Corral. 5073

LA CEPEDA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio 2007, por acuerdo de la Asamblea de fecha 9 de marzo de 2007, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone públicamente en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá ser examinado el expediente y ser objeto de alegaciones.

Si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se considerará automáticamente elevado a definitivo.

Villameca, 29 de marzo de 2007.-El Presidente, Carlos Cabezas Fernández.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad del ejercicio 2006 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en la Secretaría, junto con sus dictámenes e informes, a fin de que, durante el plazo de quince días y 8 más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villameca, 29 de marzo de 2007.-El Presidente, Carlos Cabezas Fernández.

La Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión de fecha 9 de marzo de 2007, ha acordado la ordenación y creación de ficheros de datos de carácter personal de esta entidad que sustituye a la ordenación actualmente vigente.

Dicho acuerdo y el expediente que contiene la correspondiente ordenanza, se exponen al público en la Secretaría de esta entidad, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villameca, 29 de marzo de 2007.-El Presidente, Carlos Cabezas Fernández.

Esta Mancomunidad, por resolución de la Presidencia de fecha 29 de marzo de 2007, ha aprobado el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos, correspondiente al ejercicio 2007.

El documento citado queda expuesto públicamente en las oficinas municipales, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de alegaciones.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los referidos Padrones e interponer a los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública, y que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificar su resolución.

- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

Villameca, 29 de marzo de 2007.-El Presidente, Carlos Cabezas Fernández. 4311

Juntas Vecinales

UCEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ucedo en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villagatón, 20 de abril de 2007.-El Alcalde Pedáneo, José Ramos Fernández. 4946

VALDERRUEDA

La Junta Vecinal de Valderrueda en sesión celebrada el día 1 de abril de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.200,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	11.326,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	25.760,00
Total ingresos	38.286,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.480,00
Cap. 3.- Gastos financieros	6,00

Operaciones de capital

Cap. 6.- Inversiones reales	36.800,00
Total gastos	38.286,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderrueda, 30 de abril de 2007.-El Alcalde Pedáneo, José A. de Frías Álvarez. 5017

RIAÑO

La Junta Vecinal de Riaño en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	86.144,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	81.903,00
Total ingresos	168.047,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	31.700,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	52.918,00
Cap. 3.- Gastos financieros	100,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.420,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	53.000,00
Total gastos	140.138,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riaño, 30 de abril de 2007.-El Alcalde Pedáneo, José Francisco Díez Pedrosa. 5056

VIDANES

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007, la Modificación 1/1006, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Vidanes, 2 de mayo de 2007.-El Presidente, Pablo Sánchez Burón.
5060

VALDERILLA DE TORÍO

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2007, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Valderilla de Torío, 13 de abril de 2007.-El Presidente, José Luis González Flecha.
4320

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 129/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Gregorio Fernández Ámez, con domicilio en Villaquejada, Ctra. Gijón-Sevilla, 21, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (9,6 kW), en el Polígono 209, parcela 82, en el término municipal de Villaquejada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 16 de mayo de 2006 Gregorio Fernández Ámez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquejada.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Gregorio Fernández Ámez la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 80 módulos fotovoltaicos de 120 Wp/ud., marca: KYOCERA, modelo: KC120-2

Potencia: 9.600 Wp.

- 2 inversores INGECON SUN 5 de 5 kW/ud.

Potencia: 10 kW

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Miguel Pantaleón Ortiz, con fecha mayo de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.º En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de noviembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

4720

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 130/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Concepción Fernández Ámez, con domicilio en Benavente, c/ La Mota, 156 - 1º21, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (9,6 kW), en el Polígono 209, parcela 82, en el término municipal de Villaquejida, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 16 de mayo de 2006 Concepción Fernández Ámez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 30 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquejida.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Concepción Fernández Ámez la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 80 módulos fotovoltaicos de 120 Wp/ud., marca: KYOCERA, modelo: KC120-2

Potencia: 9.600 Wp.

- 2 inversores INGECON SUN 5 de 5 kW/ud.

Potencia: 10 kW

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Miguel Pantaleón Ortiz, con fecha mayo de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de noviembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón,

4719

80,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 388/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Mario Pellitero Cabero, con domicilio en Bercianos del Páramo, c/ Espolón de Abajo, 7, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (20 kW), en c/ Los Lavaderos, 13 y 15, en el término municipal de Bercianos del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 12 de diciembre de 2006 Mario Pellitero Cabero, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial

de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Mario Pellitero Cabero la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 128 módulos fotovoltaicos de 165 Wp/ud., marca: BP, modelo: 3165S

Potencia: 21.120 Wp.

- 4 inversores CONERGY WR5900 de 5 kW/ud.

Potencia: 20 kW

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Vidal Vidal García, con fecha noviembre de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de marzo de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Luís Manuel Fuente Menéndez.

4151

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 27/07/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Soterramiento tramo línea M.T. a 20 kV denominada "La Ribera", desde el apoyo 2014 al 2019, tres centros de transformación de superficie, uno de ellos existente denominado "Castrillo de la Ribera II", en pórtico aéreo, pasando a uno de los de superficie y red subterránea de B.T., para suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial de Castrillo de la Ribera, término municipal de Villaturiel, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 24 de enero de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de soterramiento tramo línea M.T., 3 C.T.'s de superficie, y red subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaturiel.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Red eléctrica de M.T. y CC.TT. para electrificación del Polígono Industrial de Castrillo de la Ribera. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud aproximada de 900 metros. Entroncará en nuevo apoyo a intercalar entre 2014 - 2015, de la línea "La Ribera", discurrirá por calles del polígono, alimentará tres CC.TT. y finalizará en el nuevo apoyo a intercalar entre 2018 - 2019, de la mencionada línea.

C.T. nº 1:

Del tipo prefabricado de hormigón formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

C.T. nº 2:

Del tipo prefabricado de hormigón formado por una máquina de 630 kVA y otra existente de 100 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

C.T. nº 3:

Del tipo prefabricado de hormigón formado por dos máquinas de 630 kVA cada una, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Andrés Martínez Salgado, con fecha junio de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de abril de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4498

84,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 341/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA con domicilio en León, calle La Serna, 90.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Reforma de Línea de 13,2/20 kV "Pola de Gordón" del tramo "Geras-Puerto de Aralla". Formada por conductor de aluminio LA-78, 34 nuevos apoyos y una longitud de 3.882 metros, Entroncará en apoyo existente 212 de la línea "Pola de Gordón", seguirá la misma traza de la línea a la que sustituye, cruzará el río Casares, arroyo de la Collada y carretera LE-473, y finalizará en el apoyo 35.

e) Presupuesto: 111.181,96 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 2 de febrero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

PROYECTO DE REFORMA DE L.A.M.T. A 13,2/20 KV DEL TRAMO "GERAS-ARALLA" DE LA L.M.T. "POLA DE GORDÓN" (S.T.R. "LA GOTERA")
TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POLA DE GORDÓN (LEÓN)

Nº	Pol.	Par.	Propietario	Dirección	Paraje	Apoyo	Ocup. Ap.	Long. C.
12	23	347	Gervasio Barroso García	San Martín del Rey Aurelio (Asturias)	Quiñón			10 m
14	23	-	Desconocido	Desconocido				8 m

Nº	Pol.	Par.	Propietario	Dirección	Paraje	Apoyo	Ocup. Ap.	Long. C.
16	23	926	Hros. de Benigno Álvarez García	Salamanca	Cardosas			5 m
17	23	918	Josefina Dorotea Álvarez Álvarez	C/ Luis Vives nº 13, 24600 La Pola de Gordón	Cardosas			21 m
30	23	866	Gonzalo Álvarez Barroso	C/ Fernández Ladreda nº 25, 24005 León	El Escobio	5	1 m	15 m
34	23	834	Manuel García Álvarez Menor	24608 Geras de Gordón	El Escobio			4 m
35	23	9050	Desconocido	Desconocido	El Escobio			14 m
44	20	23	Gonzalo Álvarez Barroso	C/ Fernández Ladreda nº 25 24005 León	Tabiernas			16m
51	20	70	Gonzalo Álvarez Barroso	C/ Fernández Ladreda nº 25 24005 León	Tabiernas	116	2 m ²	8 m
53	20	64	Gonzalo Álvarez Barroso	C/ Fernández Ladreda nº 25 24005 León	Tabiernas			20m
56	20	61	Gonzalo Álvarez Barroso	C/ Fernández Ladreda nº 25 24005 León	Tabiernas			61 m
57	20	73	M. Jesús Álvarez Álvarez	24608 Geras de Gordón	Tabiernas			25 m
67	20	334	Desconocidos	Desconocido	Tabiernas			15 m
68	20	335	Felipe Arias Álvarez	24608 Geras de Gordón	Tabiernas			29 m
71	20	452	Gonzalo Álvarez Barroso	24608 Geras de Gordón	Tabiernas			25 m
73	20	454	Elena Álvarez Gordón	C/ Huerga s/n, 24608 Geras de Gordón	Tabiernas			19 m
79	20	460	Gonzalo Álvarez Barroso	24608 Geras de Gordón	Tabiernas			25 m

1633

80,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 325/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de Reforma Línea eléctrica aérea de M.T. "S.T.R. Boñar-La Vecilla", derivación "Correcillas-Nocedo de Curueño", en el término municipal de Valdepiélagos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 19 de octubre de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma línea eléctrica aérea de M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 7 de diciembre de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de enero de 2007 y en la prensa de fecha 21 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdepiélagos, a la Excm. Diputación Provincial de León, a Telefónica de España, a la Confederación Hidrográfica del Duero, al S. T. de Fomento y Medio Ambiente, así como las correspondientes separatas de cruzamiento.

3º.- Vistas las alegaciones presentadas por don Belarmino Alonso Sierra en las que solicita que se mantenga la traza actual y que en caso contrario discorra por terreno comunal y expresando su desacuerdo. Dado que el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública este tipo de instalaciones al igual que el artículo 140 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que la traza propuesta se considera correcta y no incurre en ninguna prohibición legal y que para no afectar al alegante se tendrían que ocupar predios de terceros, se considera que no se puede atender la reclamación aludida.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 20 kV "La Vecilla-S.T.R. Boñar", derivación "Correcillas-Nocedo de Curueño", en el término municipal de Valdepiélagos. Formada por conductor de aluminio LA-78, 35 nuevos apoyos y una longitud de 4.659 metros. Entroncará en el apoyo existente número 125 de la línea "La Vecilla-S.T.R. Boñar", discurrirá por la misma traza de la línea a la que sustituye y finalizará en el apoyo existente número 1.371.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Tito Arias Santos, con fecha abril 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto, Desestimar las alegaciones presentadas por las zonas aludidas

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1.ª.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.ª.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de marzo de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

ANEXO

PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA AÉREA M.T. 20 KV "LA VECILLA (STR. BOÑAR)" DERIVACIÓN "CORRECILLAS-NOCEDO DE CORRUEÑO"

				T. M. DE VALDEPIÉLAGO (LEÓN)				
Nº	Pol.	Par.	Propietario	Dirección	Apoyo	Ocup. Ap.	Long. C. Uso	
34	25	1042	Belarmino Alonso Sierra	C/ Joaquín Cayor, 9 (Torrelavega-Cantabria)			1 m Perdido	
40	25	890	Francisco González Fernández	Valdepiélago-León			33 m Perdido	
41	25	889	Francisco González Fernández	Valdepiélago-León)	12	1 m ²	45 m Perdido	
56	25	958	Hilarino Suárez González	C/ Eleuterio Quintanilla nº 37, 33208 Gijón			14 m Perdido	
67	24	41	Hilarino Suárez González	C/ Eleuterio Quintanilla nº 37, 33208 Gijón			8 m Perdido	
73	24	54	Belarmino Alonso Sierra	C/ Joaquín Cayor, 9 (Torrelavega-Santander)			27 m Perdido	
82	25	24	Belarmino Alonso Sierra	C/ Joaquín Cayor, 9 (Torrelavega-Santander)	18	1m ²	28 m Perdido	
							4229	84,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-2397/2006	José Gallego March	C/ Tigre, nº. 2-2ª. Barcelona	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-2502/2006	José Javier Sánchez Marcos	Avda. del Ferrocarril, nº. 1-2º Izda. Dehesas (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2540/2006	Manuel Domingo Santos	C/ Maestro Uriarte, nº. 18-Bajo. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2543/2006	Miguel Ángel Rodríguez López	C/ Monte Bobia, nº. 15-Bajo-Izda. Avilés (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2557/2006	José Ignacio Ramos Rodríguez	C/ La Palomera, nº. 33-1º D. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2582/2006	Oliver Fernández Pérez	C/ Doce de Octubre, nº. 5-2º-C. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2583/2006	Adrián López Vázquez	C/ Jorge Manrique, nº. 4-3º C. Armunia (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2599/2006	Raúl López Fernández	C/ Entalladores, nº. 15-D. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2616/2006	Rubén Fernández Rodríguez	C/ Real, nº. 17. Valmartino (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-2621/2006	Benigno Jiménez Hernández	C/ La Veguilla, nº. 46. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2623/2006	Adolfo Llada Cienfuegos	C/ San Marcelo, nº. 18-2º A. Madrid	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-272/2007	Zouhair Boujaouja	C/ Cuatropea, nº. 6-P1. Cacabelos (León)	Artículo 26.i) Ley Orgánica 1/1992	100,00 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o in-

formaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 9 de abril de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

4193

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-2229/2006	Miguel Alonso García	C/ Principal, s/n. Los Barrios de Nistoso (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2456/2006	José Ogando Blanco	Lugar Rial Darriba, nº 19. Fornelos de Montes (Pontevedra)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2588/2006	Luis García Rodríguez	C/ Cristóbal Halfiter, nº 4-B-C Villarrodrigo de las Regueras (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2589/2006	Adrián Prada Vallejo	C/ Sargento Provisional, nº 11-3º-2º. Palma de Mallorca	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2624/2006	Arturo Martín López	C/ Gerardo Cerdón, nº 36, 3º B. Madrid	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2643/2006	José Enrique Gallego Nistal	C/ Boñar, nº. 10, 1º D. La Virgen del Camino (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2673/2006	Pedro Clemente Tejerina	C/ Párroco Pablo Díez, nº 118-14º. Trobajo del Camino (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2680/2006	Juan Andrés Vega Salvador	C/ Cantarranas, nº 35, 1º izda. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-2767/2006	Roberto Prada Rodríguez	Avda. de Portugal, nº 200, 3º izda. Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-225/2007	Isaac Álvarez Arreguiz	C/ Colombia, nº. 3, 2º izda. Gijón (Asturias)	Artículo 26.i) Ley Orgánica 1/1992	90,00 €
LE-302/2007	Carmen Escribano de Lera	C/ Riosol, nº. 5, 4º B. León	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 19 de abril de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

4701

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-1766/2006	Juan Alberto Barreiro Vigo	C/ José Pasín, nº 1-D, portal 4, Santiago de Compostela. (A Coruña).	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,51 € e incautación
LE-2790/2006	Víctor Pérez Pérez	C/ Gorrión, nº 3, 1º C. Laguna de Duero (Valladolid)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,51 €

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 19 de abril de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

4702

* * *

PROPAGANDA AÉREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, con fecha 28 de marzo de 2007, comunica a esta Subdelegación del Gobierno que autoriza los vuelos de publicidad aérea que se pretenden llevar a cabo en la provincia de León por la empresa Aero Rally SL, en la siguiente resolución:

Dicho Centro Directivo autoriza dichos trabajos con las observaciones que a continuación se relacionan:

Reglas generales de vuelo y normas operativas; Las del Reglamento de la Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 57/2003 de 18 de enero (BOE de 19-01-02), así como las del Decreto de 13 de agosto de 1948 por el que se reglamenta la propaganda realizada desde el aire (BOE de 7-10-48) que no se opongan a las anteriores.

En particular, la compañía deberá atenerse a la Circular del citado Centro núm. 343.C de 19-6-95, y tener en cuenta que, conforme

a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 8 de mayo de 1986 (BOE de 14 de mayo), sobre enseñanza y práctica de la aerostación, y en la Circular AIC 2 de 25.6.90, la compañía deberá abstenerse de sobrevolar los espacios aéreos controlados, salvo que, excepcionalmente, por causa justificada, y previa petición razonada ante dicho Centro Directivo, realizada con suficiente antelación, se hubiese dejado en suspenso de forma expresa dicha prohibición. En ningún caso podrá entenderse implícita en la presente autorización, cuya naturaleza es exclusivamente administrativa, la suspensión de dicha limitación operativa.

Las alturas mínimas de sobrevuelo, en ningún caso podrán ser inferiores a las prescritas en el artículo punto 2.4.6. del Reglamento de la Circulación Aérea, y en cumplimiento del artículo 2.3.1.2. de dicho Reglamento, se incrementarán en función de los obstáculos o de la geografía de la zona, de forma que pueda efectuarse, en caso de emer-

gencia, un aterrizaje sin peligro excesivo para las personas o la propiedad que se encuentren en la superficie.

Se recuerda que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones está tipificado como infracción en la Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea (BOE de 8-7-03). De acuerdo con los artículos 36, 37, 44 y 55 de la citada Ley, la infracción puede sancionarse, en función de su grado de gravedad, con multa entre 4.500 y 135.000 € (infracciones leves), multa entre 135.001 y 450.000 € (infracciones graves) y multa entre 450.001 y 4,5 millones de euros (infracciones muy graves), e incluso con las sanciones accesorias previstas contempladas en su artículo 56.

Aeropuertos a utilizar: No utiliza. La compañía podrá efectuar los despegues y aterrizajes en terrenos que reúnan los requisitos establecidos en la Orden.

Sistema de publicidad: Publicidad con globos aerostáticos y dirigibles.

Aeronaves: Ultramagic S-90, matrícula EC-GPG; Ultramagic S-105, matrículas EC-GYH y EC-JIX; Ultramagic F-21, matrícula EC-HCD; Ultramagic M-105, matrículas EC-IZN y EC-JYI; Ultramagic M-77, matrículas EC-JEM y EC-JIY; Lindstrand 108 A, matrícula EC-ISK, y Gefa Flug AS105GD, matrículas EC-JGT y EC-JLG.

Periodo de validez: Un año, a partir del 27 de enero de 2007.

Restricciones: No se sobrevolarán zonas prohibidas, ni restringidas a no ser en las condiciones establecidas en la correspondiente restricción (véase AIP ESPAÑA).

Tampoco se sobrevolarán espacios aéreos controlados, a no ser que previamente se haya recibido una autorización operativa específica del servicio de control de tránsito aéreo correspondiente (AENA), debiendo observarse la Circular de la Dirección General de Aviación Civil 3 nº 343-C, de fecha 19 de junio de 1995.

De conformidad con el artº 38 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, y artº 81 de su Reglamento, en las zonas de dominio público marítimo-terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.), queda prohibido el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía.

De igual forma, la compañía deberá respetar las limitaciones al vuelo que en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia de protección medioambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de abril de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

4647

44,00 euros

Ministerio de Fomento

Secretaría General de Infraestructuras

Dirección General de Ferrocarriles

Resolución de 24 abril de 2007, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de infraestructuras ferroviarias: "Proyecto constructivo de 2 pasos inferiores peatonales en los pp.kk. 260/490 y 263/534 que suprimen el paso vicioso del p.k. 260/483 y el paso a nivel del p.k. 263/566 de la línea férrea Palencia - La Coruña", en el término municipal de Carracedelo (León).

El administrador de infraestructuras ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 3 de febrero de 2006.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En el Ayuntamiento correspondiente estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid, a 24 de abril de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

"PROYECTO CONSTRUCTIVO DE 2 PASOS INFERIORES PEATONALES EN LOS PP.KK. 260/490 Y 263/534 QUE SUPRIMEN EL PASO VICIOSO DEL P.K. 260/483 Y EL PASO A NIVEL DEL P.K. 263/566 DE LA LÍNEA FÉRREA PALENCIA - A CORUÑA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO (LEÓN)

P.K. 260/483

Nº finca	Pol.	Par.	Titular	S.E. (m²)	O.T. (m²)
X-24.0384-001	301	2c	Pedro Rodríguez Morán C/ Jose Antonio, 3 24390 - Posada del Bierzo (León)	168	-
X-24.0384-002	301	9914	Ayuntamiento de Carracedelo Plaza del Ayuntamiento, 2 24549 - Carracedelo (León)	36	-
X-24.0384-003	301	60003	Ayuntamiento de Carracedelo Plaza del Ayuntamiento, 2 24549 - Carracedelo (León)	66	-
X-24.0384-004	301	9922	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Avda. Pío XII, 110 28036 - Madrid	39	-

Nº finca	Pol.	Par.	Titular	S.E. (m²)	O.T. (m²)
X-24.0384-006	301	9923	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Avda. Pío XII, 110 28036 - Madrid	205	-
X-24.0384-007	77254	01	Ayuntamiento de Carracedelo Plaza del Ayuntamiento, 2 24549 - Carracedelo (León)	112	-
X-24.0384-009	78240	01	Ayuntamiento de Carracedelo Plaza del Ayuntamiento, 2 24549 - Carracedelo (León)	75	-

S.E.: Superficie en expropiación definitiva

O.T.: Ocupación temporal por obras

P.K. 263/566

Nº finca	Pol.	Par.	Titular	S.E. (m²)	O.T. (m²)
X-24.0384-010	46210	59	Emilia Macías Blanco C/ Campo de la Vila, 67 24565 - Villadepalos (León)	-	22

Nº finca	Pol.	Par.	Titular	S.E. (m²)	O.T. (m²)
X-24.0384-011	46210	60	Leopoldo Nieto Pacios C/ Apeadero, 36 24565 - Villadepalos (León)	-	55
X-24.0384-012	46210	61	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Avda. Pío XII, 110 28036 - Madrid	143	-

S.E.: Superficie en expropiación definitiva

O.T.: Ocupación temporal por obras

CALENDARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN:

Término municipal	Día	A partir de
Carracedelo	07/06/2007	10:00
5179		248,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Administración 24/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.11.92), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General, indicando que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA ALTA		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
		REAL	EFFECTOS			TRABAJADOR	EMPRESA
24/1012715568	VICTOR JOSÉ FRONTOURA PINTO	16.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA	LEÓN	
24/0044040304	RODOLFO GARCÍA RAMOS	14.08.05	14.08.05	24/103529693	CHYTAOH S.L.		LEÓN
24/1012715568	CARLOS ALBERTO TEIXEIRA FROUTAOURA	16.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA	LEÓN	
24/1003433375	DANIEL PÉREZ AMIL	16.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA	LEÓN	
24/1013846630	GILBERTO JACIENTO LEÓN ORTIZ	22.06.05	09.01.07	24/102507860	LARRENTINO MATEOS ANTÓN	LEÓN	
24/1012715568	VICTOR JOSÉ FRONTOURA PINTO	16.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA		LEÓN
24/104903659	DANIEL PÉREZ AMIL	16.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA		LEÓN
24/1012715669	CARLOS ALBERTO TEIXEIRA FROUTAOURA	16.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA		LEÓN

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA BAJA		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
		REAL	EFFECTOS			TRABAJADOR	EMPRESA
24/1012715568	VICTOR JOSÉ FRONTOURA PINTO	17.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA	LEÓN	
24/0044040304	RODOLFO GARCÍA RAMOS	05.12.05	05.12.05	24/103529693	VHYTAOH S.L.		LEÓN
24/1012715568	CARLOS ALBERTO TEIXEIRA FRONTOURA	17.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA	LEÓN	
24/1003433375	DANIEL PÉREZ AMIL	17.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA	LEÓN	
24/1013846630	GILBERTO JACIENTO LEÓN ORTIZ	20.04.06	20.01.06	24/102507860	LAURENTINO MATEOS ANTÓN	LEÓN	
24/1012715568	JOSÉ FRONTOURA PINTO	17.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA		LEÓN
24/1003433375	DANIEL PÉREZ AMIL	17.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA		LEÓN
24/1012715669	CARLOS ALBERTO TEIXEIRA FRONTOURA	17.12.06	17.12.06	24/104903659	JOSÉ FERNANDO TEIXEIRA FROUTAOURA		LEÓN
24/1016514332	MARÍA YOLANDA GARCÍA BORJA	20.05.06	20.05.06	24/104373795	PILAR GONZÁLEZ VALLADOLID		LEÓN
24/1013741950	JOSÉ DANIEL GUAMAN APOLINARIO	30.09.05	30.09.05	24/104065419	CARLOS ALBERTO MANGLIA GUAMAN		LEÓN
24/1015360436	HERNAN HINESTROZA ARROYO	30.09.05	30.09.05	24/104065419	CARLOS ALBERTO MANGLIA GUAMAN		LEÓN
24/1015360436	HERNAN HINESTROZA ARROYO	30.09.05	30.09.05	24/104065419	CARLOS ALBERTO MANGLIA GUAMAN	LEÓN	

N.A.F.	TRABAJADOR	ANULACIÓN ALTA		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
		FECHA	EFFECTOS			TRABAJADOR	EMPRESA
37/1011654113	HERNANE EUZEBIO MADUREIRA	10.07.06	10.07.06	24/104373795	PILAR GONZÁLEZ VALLADOLID		LEÓN

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

3853

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

INEM

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 13 de abril de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

INEM

Administración: 03

Rég./sector: 0111 - Régimen General

Título ejecutivo	Identificador del S.R.	Nombre / razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado	Periodo liquidación
24 2007 050002375	07 241008617118	Martínez Carrera Iván	c/ La Hoja 29 2 B	24008	Navatejera	1.237,31	07/05 08/05
24 2007 050003587	10 24103373786	Fernández Díez Jorge	c/ Juan Carlos 17	24750	Bañeza (La)	2.429,68	03/05 06/05
						4645	59,20 euros

Administración 24/02 – Ponferrada

Relación de empresarios y trabajadores que figuran o han figurado adscritos a los mismos, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y, en su caso, del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón, a los que se ha intentado por el trámite usual la notificación de las resoluciones que como interesados les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas, variaciones de datos y, en su caso, de anulación de dichos actos, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de sus últimos domicilios conocidos:

Empresario/Trabajador/es	C.C.C./N.A.F.	Resolución	Fecha real, Fecha efecto o periodo	Localidad Empresa /Trabajador
Morán Castro Adriano	24100504913			Ponferrada
Ana Isabel Álvarez Álvarez	240052798794	Periodo alta	06/04/05 a 22/06/2005	
Neumáticos Ponferrada SL	24102497150			Cabañas Raras
Eduardo Fernández Fernández	240055596842	Baja	31/12/2005 31/12/2005	
Rogar Medio Ambiente SL	24103000540			Cariseda
Jesús Martínez Moreda	240057945555	Periodo alta	11/03/2005 a 14/07/2005	
Castro Avilés Raquel	24103570921			
Belén Jiménez Quintas	401002772194	Baja	03/08/2006 03/08/2006	Bembibre
Reformas San Diego SL	24103367625			Ponferrada
Fernando López González	080515431451	Período alta	15/06/2006 a 07/07/2006	
López Pallas Isidro	24104714309			Ponferrada
Fernando López González	080515431451	Anulación Período Alta	20/06/2006 a 07/07/2006	
"Asper Cobo Carlos"	24104514346			Ponferrada
Maclani Portela Arias	261009092180	Periodo alta	04/01/2006 a 12/01/2006	

Empresario/Trabajador/es	C.C.C./N.A.F.	Resolución	Fecha real, Fecha efecto o periodo	Localidad Empresa /Trabajador
Construguecan SL	24103687624			León
Andrei Graviuic	441004073142	Desistimiento alta	27/09/2006	
Construguecan SL	24103687624			León
Manuel Vidal Encina	240052060685	Desistimiento alta	17/08/2006	

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Juan Alfredo Salví Cereijo.

3958

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIOS

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 17 de abril de 2007.-El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Domicilio	Periodo	Motivo
Álvarez González, Judit	9796550	Ur. Viña del Santo, 27 S. Andrés del Rabanedo	21/08/2006 30/10/2006	Colocacion cuenta ajena
García Yez, Rqsa Yrlanda	5780305	Francisco Pizarro, 1-2ª C León	01/11/2006 30/11/2006	Demanda en baja tras sanción
González Silván, Ricardo	71511003	Ingeniero Robinson, 14 Bembibre	16/10/2006 30/12/2006	P. Único Aut. Minusválido Ley 45/2002

4569

* * *

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 17 de abril de 2007.-El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Domicilio	Periodo	Motivo
Ortega Gorrita, Fernando	71429639	c/ Las Fuentes, 34-3-7ª Villaquilambre	27/05/06 30/08/06	Colocación cuenta ajena

4570

* * *

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCIH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 4 de abril de 2007.-El Director Provincial, P.D. el Subdirector P. de Gestión Económica y Servicios, Antonio Natal Gutiérrez.

ANEXO

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	DNI	Domicilio	Periodo	Motivo
Cebada Fernández, Miguel	13911955	C/ Los Molinos, 1-Astorga	25/08/2006 19/10/2006	P. único aut. no minusválido Ley 45/2002
Del Río Sánchez, Dalmacio	9689047	C/ Peña Larzón, 1-León	10/05/2006 30/07/2006	Defunción
Estrada Rodríguez, José Joaquín	9987642	C/ Carbosillo, 53-S. Andrés	22/10/2003 21/06/2004	Extinción sanción Inspección de Trabajo y Seguridad Social y exclusión derecho a percibir prestación o subsidio por desempleo por un periodo de 12 meses
Flores Vilches, Jorge Arturo	6018128	C/ 24 de Abril, 1-León	21/12/2006 30/12/2006	Colocación por cuenta ajena
Gutiérrez Fernández, Mónica	71433335	Av/ América, 54-Ponferrada	08/08/2006 30/08/2006	Suspensión por privación de libertad

4167

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de liquidación:

Número 60/07 a la empresa Cromo Níquel Diseño en Muebles SL, con domicilio en polígono industrial de La Robla (El Rabizo) de La Robla (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta

de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de tres mil ciento treinta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (3.135,44 €).

Número 62/07 a la empresa Gaspar Cabero Marcos, con domicilio en Avda. Reino de León, nº 28 de Santa María del Páramo (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de cuarenta y cinco mil ciento treinta euros con diecinueve céntimos (45.130,19 €).

Número 64/07 a la empresa Elena Rodríguez Barreales, con domicilio en c/ Mayor, nº 2 de Castrillo de Valderaducy (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil setecientos cincuenta y tres euros con noventa y un céntimos (1.753,91 €).

Número 69/07 a la empresa Restauración Carypa SL, con domicilio en c/ Emilio Hurtado, s/n de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (1.146,53 €).

Número 70/07 a la empresa José Ignacio Romero Rodríguez, con domicilio en Avda. de León, nº 256 de Carbajal de la Legua (León) por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil trescientos treinta y seis euros con cuarenta y un céntimos (2.336,41 €).

Número 85/05 a la empresa La Taurina, C.B., con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, nº 20 de León por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil doscientos treinta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (1.235,52 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de abril de 2007.-Firma (ilegible).

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción seguridad social:

Nº acta: 242/07.

Empresa: Cromo Níquel Diseño en Muebles SL.

Domicilio: Polígono Industrial de La Robla (El Rabizo) de La Robla (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200,00 €).

Nº acta: 272/07.

Empresa: Restauración Carypa SL.

Domicilio: C/ Emilio Hurtado, s/n de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos euros (600,00 €).

Nº acta: 273/07.

Empresa: José Ignacio Romero Rodríguez.

Domicilio: Avda. de León, nº 256-bajo de Carbajal de la Legua (León).

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº acta: 314/07

Empresa: La Taurina, C.B.

Domicilio: C/ Alcalde Miguel Castaño, nº 20 de León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil doscientos euros (1.200,00 €).

Se hace saber igualmente que, contra las presentes actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 08.08.00), y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de abril de 2007.-Firma (ilegible). 4988

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0087/06

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/24/0087/06. Sancionado: Yaojun Ni. Tarjeta de Residencia: X-2466890 W. Término municipal infracción: Castropodame

(León). Término municipal infractor: Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Acuerdo de incoación: 31 de enero de 2007. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Oviedo, 3 de abril de 2007.—El Secretario General, P.D. la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico, Paula Fernández Nespral Fueyo. 4431

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 30 de marzo de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pizarras García Díaz SL la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un pozo situado en San Pedro de Trones, t.m. de Puente de Domingo Flórez (León), con destino a uso industrial.

Oviedo, 30 de marzo de 2007.—El Comisario de Aguas P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

4649 12,00 euros

Expediente: A/24/02125.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 13 de abril de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Fernando Losada Ramos la oportuna concesión para aprovechamiento de 57 l/seg. de agua del río "Arroyo de la Dehesa" en Cortiguera, t.m. de Cabañas Raras (León), otorgado el 10 de agosto de 1983 a Fernando Losada Ramos, con destino a piscifactoría.

Oviedo, el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

4651 11,20 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Exema. Diputación Provincial de León, con CIF 2400000-B y domicilio en plaza San Marcelo, 6, 24080 León, solicita autorización para realizar obras de mejora de la carretera provincial de Brañuelas a Quintana del Castillo, renovando la red de drenaje transversal y construyendo dos nuevos puentes sobre los ríos Porquera y Tuerto, en los términos municipales de Brañuelas y Quintana del Castillo, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el Proyecto presentado son:

Realizar obras de mejora de la carretera provincial de Brañuelas a Quintana del Castillo mediante la ejecución de caños circulares comprendidos entre 60 cm y 120 cm. Se completa la red con 2 marcos de hormigón de 3x1,3 m en los p.k. 5+200 y 6+700, uno de 3,2x1,3 m en el p.k. 1+500 y otro de 5x2 m en el p.k. 12+480. Sobre el río Tuerto se realizará un puente de 20 m de luz por 10 m de ancho y sobre el Porquera otro de 9,95 m de luz libre por 10 m de ancho.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPII), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de

Brañuelas y Quintana del Castillo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 6778/07-LE-P, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 24 de abril de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

4860 24,80 euros

Junta Vecinal de Molinaferrera, con CIF P-2400614-J y domicilio en calle Los Cantones, 29, 24724 Molinaferrera (León), solicita autorización para realizar obras de limpieza de materiales de arrastre en algunos puntos del río Duerna y el arroyo El Cabrito, en la localidad de Molinaferrera, en el término municipal de Lucillo, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Obras de limpieza de cuatro puntos del cauce del río Duerna y el arroyo El Cabrito, mediante retirada de troncos, ramas y cantos rodados que se usarán para defender varias zonas erosionadas en los parajes denominados Hagazo, Las Eras y Mata la Cuba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPII), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lucillo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 2794/07-LE-S, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 23 de marzo de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

3904 20,00 euros

Energía Global Castellana SA, con CIF A-47549308 y domicilio en calle Tomás Redondo, nº 1, 28033 Madrid, solicita autorización para realizar obras de cruce del arroyo de la Cueva con canalizaciones y camino de acceso al parque eólico denominado "Valdecarrión" en el término municipal de Sahagún, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Obras de cruce del arroyo de la Cueva con canalizaciones de evacuación de energía con caminos de acceso al parque eólico denominado "Valdecarrión", en el p.k. 1+789.3, mediante marco de hormigón de 2x2 metros, en el término municipal de Sahagún, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPII), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sahagún (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 79/07-LE-P, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 9 de marzo de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

3126 20,80 euros

Ayuntamiento de Santa María de Ordás, con CIF P2416100B y domicilio en plaza Don Vicente García, 24276, Santa María de Ordás (León), solicita autorización para realizar obras de acondicionamiento y limpieza del arroyo Somíos a su paso por las localidades de Villarodrigo de Ordás y Santibáñez de Ordás, en el término municipal de Santa María de Ordás, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el Proyecto presentado son:

Obras de limpieza consistentes en la eliminación de ramaje de ambas márgenes y acondicionamiento del cauce en un tramo de 260 metros. Los materiales extraídos se depositarán en vertedero autorizado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPIH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa María de Ordás (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 33927/05-LE A-52, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 4 de abril de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

4281 20,00 euros

Ministerio de Fomento, con NIF/CIF y domicilio en plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 Madrid, solicita autorización para realizar obras de construcción de viaducto de 315 metros de longitud y colocación de dos cajones de hormigón armado de 3,00x2,00 de sección sobre el cauce del arroyo Fontanillas, dentro de las obras de la nueva variante de ferrocarril en León y San Andrés del Rabanedo, en el término municipal de León, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el Proyecto presentado son:

Construcción de viaducto de 8 vanos, con una longitud de 315 metros y una anchura de 9,50 metros, así como la colocación de dos cajones de hormigón armado de 3,00x2,00 de sección, sobre el cauce del arroyo Fontanillas, dentro de las obras de la nueva variante de ferrocarril en León y San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPIH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de León y San Andrés del Rabanedo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 6092/07-LE-S, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 19 de marzo de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

3142 20,00 euros

Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento), domicilio en Avda. Peregrinos s/n, 24071 León, solicita autorización para realizar obras de actuaciones en cauce en las obras de clave 1:5-LE-17 "Acondicionamiento de la carretera LE-451, del p.k. 0+000 al 23+600. Tramo Astorga - Quintana del Castillo. León", en el término municipal de Astorga y Quintana del Castillo, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Actuaciones en cauce en las obras de clave 1:5-LE-17 "Acondicionamiento de la carretera LE-451, del p.k. 0+000 al 23+600. Tramo Astorga-Quintana del Castillo. León", consistentes en la remodelación y construcción de nuevas obras de drenaje mediante tubos de hormigón armado de diámetros comprendidos entre 0,50 y 1,20 m. Construcción de un nuevo puente sobre el río Argañoso de un vano de 14,50 m de luz de cálculo y 11 m de anchura. Paso inferior nuevo del río de las Hurgas bajo el tronco de la carretera, gálibo interior de 10.000x3,50 m. Ampliación del paso inferior existente en el p.k. 21+700 mediante marco de hormigón de 3,00x2,50 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPIH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Astorga y Quintana del Castillo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 19230/05-LE J-8, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 24 de abril de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

4859 26,40 euros

Comisaría de Aguas

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Junta Vecinal de Quintanilla de Combarros
DNI/CIF: P24011951

con domicilio, a efectos de notificación, en calle José Antonio, s/n, 24715 Quintanilla de Combarros, Brazuelo (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 130 m de profundidad 190 mm de diámetro situado en la parcela del polígono, paraje de Quintanilla de Combarros, en el término municipal de Brazuelo (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento. El caudal medio equivalente solicitado es de 0,42 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 13.140 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Brazuelo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-872/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 29 de marzo de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

3963 20,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2007